

ACTA Nº: 11/22  
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA  
28 DE OCTUBRE DE 2022

**ASISTENTES**

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Javier Martín Navas	Concejales
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejales
Don Javier Ajates Mories	Concejales
Doña Paloma del Nogal Sánchez	Concejales
Don Félix Meneses Sánchez	Concejales
Doña Sonia García Dorrego	Concejales
Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejales
Don Miguel Encinar Castro	Concejales
Don Mario Ayuso Resina	Concejales
Doña Jacqueline Martín Álvarez	Concejales
Don Miguel Ángel Abad López	Concejales
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejales
Doña Eva Arias Aira	Concejales
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejales
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejales
Don Carlos López Vázquez	Concejales
Doña Julia María Martín Velayos	Concejales
Don Josué Aldudo Batalla	Concejales
Don José Antonio Herráez Martín	Concejales
Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y cuatro minutos del día veintiocho de octubre del año dos mil veintidós se reúne en el Salón de Plenos de la sede capitular, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales relacionados, asistidos por el Secretario General de la Corporación.

Excusó su asistencia la concejal Doña Inmaculada Pose Parra.

Se deja constancia de que en sesión de fecha 25 de marzo de 2011 se adoptó acuerdo plenario resolviéndose aprobar la implantación de un sistema multimedia de grabación de las sesiones plenarias que desempeñará la función de libro de sesiones en cuanto a las intervenciones producidas por los miembros corporativos en el seno de una sesión plenaria, de manera que su grabación y autenticación con firma digital del Secretario General dará fe plena de su contenido.

Cuanto antecede lo es sin perjuicio de la pertinente acta que recoja los elementos reseñados en el art. 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, particularmente las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas.

El Sr. Presidente saluda a los asistentes y a los ciudadanos que siguen el Pleno por internet o redes sociales y a los medios de comunicación.

**1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-** Fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen el acta de la sesión ordinaria celebrada el día treinta de septiembre de dos mil veintidós y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran el Pleno Corporativo, debiéndose transcribir al correspondiente Libro.

**2.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Tenencias de Alcaldía, registradas en el correspondiente libro y que han estado a disposición de los miembros corporativos junto con la convocatoria de la sesión, integrando una relación que va desde el día 27 de septiembre al 24 de octubre del 2022 comprendiendo los números 6.337 al 6.946.

**3.- CORPORACIÓN MUNICIPAL.**

**a) Toma de razón del escrito presentado por Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín de abandono del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.-** De conformidad con lo establecido en el art. 25 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Ayuntamiento Pleno tomo razón del escrito presentado por Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín con R.E. nº 26965/2022 de 7 de octubre por el que anuncian su abandono al Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, de modo que pasarán a ostentar hasta final de legislatura la condición de concejal no adscrito.

**b) Dación de cuenta de la constitución del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y designación de portavoz.-** De conformidad con lo preceptuado en el art. 25 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, fue dada cuenta, quedando el Pleno Corporativo enterado, de la presentación en plazo del escrito de constitución del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español con el siguiente contenido:

*“Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez, Doña Eva Arias Aira, Don Manuel Jiménez Rodríguez, y Doña Azucena Jiménez Martín, Concejales de este Ayuntamiento en virtud de las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2.019, habiendo tomado posesión en sesión del día 15 de junio de 2.019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento Orgánico Municipal, comunican a la Presidencia de esta Corporación a los efectos pertinentes, tras el abandono de dos de sus miembros formalizado el día 7 de octubre de 2022, la nueva constitución del **Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español.***

*Asimismo ponen en su conocimiento que a partir de la presente fecha y por acuerdo adoptado en el seno de nuestro grupo, Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez ha sido designada como Portavoz del mismo y Doña Eva Arias Aira, como portavoz adjunto.”*

**c) Aprobación si procede de la propuesta de la Alcaldía sobre composición de Comisiones Informativas.-** Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

**“Propuesta de la Alcaldía sobre composición de Comisiones Informativas.**

Al amparo de lo establecido en los artículos 20 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el pleno acordó con fecha 28 de junio de 2019 la creación de las siguientes comisiones informativas:

- Comisión Informativa de PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
- Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
- Comisión Informativa de URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE
- Comisión Informativa de CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES
- Comisión Informativa de HACIENDA
- Comisión Informativa de EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
- Comisión ESPECIAL DE CUENTAS

En dicho acuerdo se disponía que las comisiones informativas estarán integradas por **Trece** miembros correspondiendo la siguiente distribución en función de la representación obtenida tras las últimas elecciones municipales: seis miembros al grupo municipal Por Ávila, tres miembros al grupo municipal de Partido Popular, tres miembros al grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, un miembro al grupo municipal de Ciudadanos.

Tras la adquisición de la condición de concejales no adscritos de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín al comunicar su abandono del grupo municipal del PSOE, debe considerarse la nueva composición de aquellas comisiones informativas.

Se ha evacuado informe de la Secretaría General con fecha 10 de octubre del año en curso ratificado por otro de fecha 21 del mismo mes, mediante el que se reseña que de mantenerse la composición actual de trece miembros y en proporción a su representación resulta una composición como luego se indica.

A partir de la comunicación de estos informes se ha presentado por Doña Yolanda Vázquez Sánchez y por Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín la propuesta de nueva adscripción a las comisiones resultado de lo indicado en la forma que luego se indica.

A la vista de los meritados informes elevo propuesta al pleno corporativo para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Mantener la composición actual de las comisiones informativas preexistentes en trece miembros y con el siguiente reparto proporcional:

<b>Grupos Políticos + No adscritos</b>	<b>Número concejales (Pleno)</b>	<b>Porcentaje representación</b>	<b>Representantes en las CCII</b>
XAV	<b>11</b>	<b>44%</b>	<b>6</b>
PP	<b>6</b>	<b>24%</b>	<b>3</b>
PSOE	<b>4</b>	<b>16%</b>	<b>2</b>
Cs	<b>2</b>	<b>8%</b>	<b>1</b>
No Adscritos	<b>2</b>	<b>8%</b>	<b>1</b>
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>100%</b>	<b>13</b>

2º.- Tomar razón de la adscripción concreta a cada Comisión de los Concejales del Grupo Municipal socialista y de los dos concejales no adscritos como se indica a continuación:

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento pleno con su superior criterio resolverá.

<b>COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Doña I. Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.

Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

**COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña Azucena Jiménez Martín	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

**COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Doña Azucena Jiménez Martín.	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Doña I. Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don José Antonio Herráez Martín	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

**COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

**COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Josué Aldudo Batalla	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

**COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS**

<b>MIEMBRO CORPORATIVO</b>	<b>CARGO</b>	<b>GRUPO</b>
Doña Eva Arias Aira	Concejal Vocal	P.S.O.E.
Don Manuel Jiménez Rodríguez	Concejal Vocal	P.S.O.E.
<b>Pendiente</b>	Concejal Vocal	Concejal no adscrito

El Sr. Aldudo Batalla solicita la palabra para indicar lo siguiente:

Anunció su voto en contra de las conclusiones elaboradas por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento y que se traducen en la propuesta respecto a las Comisiones Informativas. Ellos, los dos concejales no adscritos, no son tráfugas, y dado que el informe se basa en el Acuerdo contra el transfuguismo no les es aplicable, no se han ido a otro partido político ni han contribuido a derrocar un Gobierno de su partido. No quieren ser liberados y si se van del Grupo Socialista es por desavenencias a nivel local y provincial con dicho partido.

Impugnan el contenido del Informe de Secretaría General, pues consideran que tienen derecho a formar grupo propio al considerarse independientes. Anuncian igualmente que recurrirán este acuerdo en vía jurisdiccional.

Consideran que les asiste el derecho a participar en todas las Comisiones Informativas, de acuerdo a lo establecido en la STS de 20 de octubre de 2021, que les atribuye el derecho constitucional, de acuerdo al artículo 23.2 de la Constitución de participar en todas las Comisiones

Informativas. Critica nuevamente el informe de los Habilitados nacionales que no han leído el BOE y de ese modo se han perdido las ayudas relativas a Filomena.

Dado que la competencia para adoptar el acuerdo es del Alcalde y los Concejales, solicitan que no se siga el criterio de Secretaría General y se les permita participar en todas las Comisiones Informativas, lo que solicitan no por razones económicas, sino por preservar sus derechos constitucionales. Reitera que recurrirán la decisión y que no son tráfugas.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal Socialista indica estar de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde, coincidiendo plenamente con el informe elaborado por los habilitados nacionales. Reafirma que los dos concejales no adscritos son tráfugas y que lo que pretenden es obtener una mejor situación de la que tenían como miembros del Grupo Socialista, tanto desde el punto de vista político como económico, pues pretenden percibir dietas por asistencia a 7 Comisiones Informativas cuando en el Grupo Socialista pertenecían a 3. Les recuerda que fueron elegidos en las listas del PSOE con el que ahora cometen un fraude. Y les recuerda, frente a su pretensión de pertenecer a todos los órganos como Consejos Locales que no asistían a algunos de los que formaban parte como miembros del Grupo Socialista.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría en nombre del Grupo del PP excusa a la Concejala Doña Inmaculada Pose, pues está recibiendo un Premio nacional de Hostelería por el trabajo de FAEMA con las personas en situación de discapacidad, y la felicita por ello.

En relación a los Concejales no adscritos, se muestra totalmente de acuerdo con el Informe Jurídico elaborado por El Secretario y Oficial mayor, considerando que está muy bien estructurado.

Finalizadas estas intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.S.O.E. de los presentes del P.P. y de los de C,s, con el voto en contra de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, veintidós votos a favor y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

**d) Aprobación, si procede, de la propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes municipales en órganos e instituciones.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía suscrita cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Propuesta de la Alcaldía sobre nombramiento de representantes municipales en órganos e instituciones.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del R.D. 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al objeto de estar este Ayuntamiento representado en diversos órganos e instituciones en los que por disposición legal ha de tener participación, una vez conocido el escrito presentado por la portavoz del Grupo Municipal Socialista donde plantea y solicita el cambio de adscripción de los miembros de su grupo donde ostentaban representación en virtud de lo acordado por el pleno de 28 de junio de 2019 se eleva propuesta al Pleno de nombramiento de las personas que se indican para cada uno de los organismos que se expresan a continuación, quedando vigente en lo no reseñado la designación y representación corporativa acordada en su momento:

ORGANO COLEGIADO	REPRESENTANTE	CARGO MUNICIPAL	GRUPO
CENTRO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS	Doña Azucena Jiménez Martín	CONCEJAL	P.S.O.E.
CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL	Doña I. Yolanda Vázquez Sánchez	CONCEJAL	P.S.O.E.
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Doña Azucena Jiménez Martín	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO MUNICIPAL PERSONAS MAYORES	Doña Azucena Jiménez Martín	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO SOCIAL ZONA CENTRO-NORTE	Don Manuel Jiménez Rodríguez	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO MUNICIPAL DE DEPORTES	Doña Eva Arias Aira	CONCEJAL	PSOE
CONSEJO DE FESTEJOS	Doña Eva Arias Aira	CONCEJAL	PSOE

CONSEJO SOCIAL ZONA SUR	Don Manuel Jiménez Rodríguez	CONCEJAL	PSOE
JUNTA RECTORA PARQUE MUNICIPAL DE EDUCACIÓN VIAL	Doña I. Yolanda Vázquez Sánchez	CONCEJAL	P.S.O.E.

No obstante lo anterior, la Corporación adoptará el acuerdo que considere más oportuno.”

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los del P.S.O.E. de los presentes del P.P. y de los de C,s, con el voto en contra de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, veintidós votos a favor y dos en contra, aprobar la propuesta que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándose a acuerdo.

#### 4.- HACIENDA.-

##### A) Dictámenes Comisión Informativa.

a) **Expediente de modificación presupuestaria por suplementos y créditos extraordinarios nº 05-01-2022.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 18 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

#### “2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Nº 05-01-2022.

Por la Sra. Presidenta se da cuenta del expediente de modificación de créditos tramitado para su aprobación por el Pleno Corporativo próximo, siendo necesario suplementar o dotar de diversos créditos ineludibles de los distintos servicios, para los que no existe consignación presupuestaria en sus correspondientes partidas, ni en los niveles de vinculación jurídica, se propone la habilitación mediante suplementos de crédito de las aplicaciones que se determinan financiados con Bajas por anulación de aplicaciones de ejercicios anteriores en Proyectos ya finalizados, las cuales de acuerdo con la planificación anual de contratación no se realizarán en las aplicaciones de origen y se deberán dar de baja al efecto de afrontar otros proyectos de inversión, ya que teniendo en cuenta que en las Base Séptima de las de Ejecución del Presupuesto de 2022 la vinculación del Capítulo VI es a nivel de partida y carecen de bolsa de vinculación. Así como cambiar la naturaleza del gasto relativo a la Plataforma Agroalimentaria que inicialmente se configuró en el Capítulo IV de Subvenciones y Transferencias cuando debe estar en el Cap. II de Gasto Corriente.

#### SUPLEMENTOS DE CREDITO Y CREDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Proyecto	Descripción		
0400 24118 22799	20213AGRO 1	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PLATAFORMA AGROALIMENTARIA	375.000,00	SUPL
0202 16400 61065	20222CEMEN 2	INVER. AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	50.000,00	C.E.
			425.000,00	

#### FINANCIACION BAJAS POR ANULACION

Aplicación	Proyecto	Descripción	Bajas por anulación
0400 24118 48005	20213AGRO 1	A PLATAFORMA AGROALIMENTARIA	375.000,00
0202 15320 61038	20212EDUSI 1	ESCALERAS MECANICAS	50.000,00
			425.000,00

Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente. De conformidad con lo establecido en los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, la Comisión dictaminó favorablemente con siete votos a favor) y seis abstenciones:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos por suplementos de crédito de acuerdo con las Propuestas que figuran en el expediente de su razón

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial por el Pleno de la Corporación en el B.O.P y el Tablón de Edictos durante quince días a efectos de reclamaciones.

Tercero. El citado expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, y de los de C,s, y la abstención de los del P.S.O.E., de los presentes del P.P. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos a favor y once abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**b) Solicitud de revisión de las tarifas del servicio de Autotaxi de Ávila para 2023.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 18 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**"3.-DICTAMEN SOLICITUD DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTOTAXI DE ÁVILA PARA 2023.**

La Asociación de Auto-Taxi de Ávila ha presentado con fecha 5 de octubre de 2022 solicitud de revisión de las tarifas del servicio de autotaxi de Ávila para el año 2023, para su informe por el Ayuntamiento como trámite previo a su autorización por la Comisión Regional de Precios de Castilla y León.

**PROPUESTA DE REVISIÓN TARIFAS SERVICIO AUTO-TAXI PARA EL AÑO 2023.  
CUADRO GENERAL DE TARIFAS PARA EL MUNICIPIO DE ÁVILA.  
TARIFAS URBANAS**

**TARIFA 1:** Se aplicará esta tarifa todos los días del año en el horario de 7:00 a 23:00 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

PROPUESTA			
TARIFA 1	2022	2023	%Crecimiento
Bajada de bandera(TB1)	1,80 €	1,85 €	2,78%
Percepción mínima(TP1)	3,75 €	3,90 €	4,00%
<b>Kms</b>	1.969,70	1.898,15	
<b>Tiempo seg.</b>	355,44	369,00	
€/Kilómetro recorrido(TK1)	0,99	1,08	9,09%
€/Hora de Parada (TH1)	19,75	20,00	1,27%
	<b>Incremento lineal Tarifa 1</b>		<b>4,28%</b>

**TARIFA 2:** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23:00 horas; período de feria y fiesta Local de 15:00 a 23:00 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23:00 horas.

PROPUESTA			
TARIFA 2	2022	2023	%Crecimiento
Bajada de bandera(TB1)	2,55 €	2,60 €	1,96%
Percepción mínima(TP1)	4,90 €	4,95 €	1,02%

<b>Kms</b>	1.727,94	1.620,69	
<b>Tiempo seg.</b>	294,77	293,75	
€/Kilómetro recorrido(TK1)	1,36	1,45	6,62%
€/Hora de Parada (TH1)	28,70	28,80	0,35%
	<b>Incremento lineal Tarifa 2</b>		<b>2,49%</b>
	<b>Incremento lineal tarifa 1 y 2</b>		<b>3,385%</b>

## SUPLEMENTOS

	2022	2023	%Crecimiento
<b>SUPLEMENTOS</b>	0,60 €	0,65 €	8,33%
<b>Incidencia sobre la tarifa del incremento del suplemento</b>			<b>0,139%</b>
	<b>INCREMENTO LINEAL TOTAL</b>		<b>3,524%</b>
	<b>Crecimiento medio ponderado</b>		<b>5,099%</b>

El Jefe del servicio de Gestión Tributaria, D. Alberto Castro, expone el informe emitido al efecto, del siguiente tenor literal:

### «INFORME

**1º.-** El transporte urbano de viajeros en taxi, es un servicio público de competencia municipal (art. 25.2 y 86.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 1 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros).

Constituye una competencia impropia o virtual, puesto que el servicio de taxi no se presta por los Ayuntamientos a los ciudadanos, sino por particulares destinado al público.

Art. 1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955:  
*"Los Ayuntamientos podrán intervenir la actividad de sus administrados en los siguientes casos:  
(...)*

*4.º En los servicios de particulares destinados al público mediante la utilización especial o privativa de bienes de dominio público, para imponer la prestación de aquéllos debidamente y bajo tarifa."*

**2º.-** La intervención administrativa se justifica por la ocupación del dominio público para la prestación del servicio.

El servicio de transporte urbano de viajeros en taxi se presta por medio de autorización o licencia administrativa, ostentando el Ayuntamiento la potestad tarifaria (arts. 1.4º, 2.2º,b, 115.6º y 127.1.1ª,b del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955).

Los titulares de los taxis deben dirigirse al Ayuntamiento autorizante pidiéndole de forma justificada la revisión de las Tarifas, aportando los estudios económicos necesarios ( art. 151 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales ).

Es el Ayuntamiento el que establece las Tarifas a aplicar, y el que ha de solicitar del Órgano competente de la Comunidad Autónoma la autorización de los aumentos de la Tarifa que proponga, aportando los estudios económicos justificativos.

Las Comunidades Autónomas, a cuya estructura orgánica pertenecen las Comisiones de Precios, son las competentes para otorgar o denegar las necesarias autorizaciones siempre que las Corporaciones Locales pretendan aumentar las tarifas, pero sus acuerdos deben estar



fundados exclusivamente en el efecto de aumento de precios que comporta la revisión propuesta, teniendo en cuenta los objetivos de política económica y sobre todo, la justificación del aumento de las Tarifas debida al aumento del coste de explotación.

Dicha competencia era ejercida por el Estado (Decreto-ley 12/1973, Decreto-ley 6/1974, Decreto-ley 18/1976, Decreto-ley 2695/1977, Decreto-ley 3477/1974, Decreto-ley 2226/1977). Fue transferida a las Comunidades Autónomas.

Por lo que respecta a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es de aplicación el Decreto 72/1987, de 2 abril, sobre modificación y competencias de la Comisión Regional de Precios.

La Comunidad Autónoma autoriza la Tarifa propuesta, desde las directrices de la política de precios, examinando la estructura de costes de prestación del servicio, desglosados en sus distintos componentes, así como las alzas de precios de los mismos.

La resolución denegatoria o modificativa de la propuesta de revisión de las Tarifas debe estar suficientemente motivada y basada en razones y criterios de política de precios (ST del Tribunal Supremo de 22 de enero de 1986 , 13 de julio de 1987 y 14 de octubre de 1992 ).

**3º.**- La Asociación Abulense de Empresarios de Auto-taxis y Auto-turismos ha presentado con fecha 5 de octubre de 2022, solicitud de revisión de las tarifas de auto-taxi para 2023, acompañando el correspondiente estudio de costes de explotación.

Procede someter a dictamen de la Comisión de Hacienda la propuesta presentada, para su posterior aprobación por el Pleno Corporativo.»

Sometido a votación, la propuesta se aprueba por unanimidad.”

El Ayuntamiento Pleno acordó unanimidad aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de C,s, de los del P.S.O.E. y de los presentes del P.P. con la abstención y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, veintidós votos a favor y dos abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**c) Reconocimiento extrajudicial de créditos procedentes de ejercicios cerrados por actos de convalidación administrativa, según relación de facturas F-2022-82.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda en sesión de fecha 18 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**“4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA 32/2022, POR IMPORTE DE 20824,63 EUROS, SEGÚN RELACIÓN DE FACTURAS F-2022-82.**

Visto el informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2022.

Se somete a consideración de la Comisión Informativa de Hacienda la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde de Servicios Sociales y Hacienda de fecha 18 de octubre de 2022:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO**

**ASUNTO: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS POR ACTOS DE CONVALIDACIÓN ADMINISTRATIVA. 32/2022**

Visto el expediente tramitado al efecto de reconocimiento de créditos procedentes de servicios o suministros efectuados en ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente por importe total de 20.824,63 €, según relación anexa F/2022/82

Vistas las memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que manifiestan la conformidad con la correspondiente factura y la necesidad del gasto, proponiendo en la propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito su abono a los interesados por los importes facturados al constatarse que se ha producido el beneficio o aprovechamiento municipal de los servicios prestados por los proveedores

Consta asimismo en las Memorias de los jefes de los servicios y/o concejales gestores del gasto, en que constatan que las prestaciones se han realizado y que se ajustan a los precios de mercado.

Visto el informe de intervención, de fecha 10 de octubre de 2022, que consta en el expediente.

Por la presente, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos **32/2022**, por importe de **20.824,63 €**, según relación anexa **F/2022/82** a favor de los proveedores que se detallan en relación anexa, correspondiente a trabajos y servicios o suministros de ejercicios cerrados, sin autorización administrativa del gasto correspondiente."

Sometida a votación, la propuesta se aprueba por diez votos a favor y tres abstenciones".

El Ayuntamiento Pleno acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable de los miembros corporativos de X Ávila, de los de C,s, de los del P.S.O.E., con la abstención los presentes del P.P. y de Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, diecisiete votos a favor y siete abstenciones, aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**B) Dación de cuenta del Decreto de resolución discrepancias sobre reparo de la Intervención Municipal en torno a la propuesta de concesión de gratificaciones a diverso personal municipal por los servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones a Cortes de Castilla y León.-** Fue dada cuenta, quedando los miembros corporativos enterados, de conformidad con el art. artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, del Decreto de la Alcaldía nº 6461/2022, de 5 de octubre de 2022, que tiene el siguiente tenor literal:

#### **"DECRETO DE LA ALCALDÍA**

**Asunto: Resolución discrepancias sobre reparo de la Intervención Municipal en torno a la propuesta de concesión de gratificaciones a diverso personal municipal por los servicios extraordinarios con motivo de las Elecciones a Cortes de Castilla y León.**

*Considerando que se emite informe de la intervención municipal al tiempo de fiscalizar la propuesta de concesión de gratificaciones a diverso personal municipal por los servicios extraordinarios prestados, fuera de la jornada laboral, con motivo de la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León, acordada mediante Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, cuya celebración tuvo lugar el pasado día 13 de febrero y en el que concluye informando:*

- 1.- **Desfavorablemente** el reconocimiento de las obligaciones propuestas.*
- 2.- **En su caso**, de considerarlo así, procederá continuar el expediente conforme a lo establecido en el artículo 217 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

*Solicitado informe de la Secretaría General sobre la discrepancia evidenciada entre el pronunciamiento de la Intervención y los informes y tramitación sustanciada en relación con el gasto de referencia, este se reproduce a los efectos del art. 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contando con el siguiente tenor:*

### **"INFORME DE SECRETARÍA**

*Se emite el presente en cumplimiento de lo establecido en el art. 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a instancia de la Alcaldía-Presidencia con causa en el informe de la Intervención Municipal emitido al tiempo de fiscalizar la propuesta de concesión de gratificaciones a diverso personal municipal por los servicios extraordinarios prestados, fuera de la jornada laboral, con motivo de la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León, acordada mediante Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, cuya celebración tuvo lugar el pasado día 13 de febrero y en el que concluye informando:*

**"1.- Desfavorablemente** el reconocimiento de las obligaciones propuestas.

**2.- En su caso,** de considerarlo así, procederá continuar el expediente conforme a lo establecido en el artículo 217 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

*Los motivos en que se basa el informe desfavorable de la sra. Interventora son que parte de las horas presentadas, vulneran el procedimiento establecido por el Pleno, ya que no consta informe propuesta de realización de horas previo, ni la motivación de las mismas, ni la causa que originó la falta de autorización previa del gasto para hacer frente al pago de las mismas.*

*Asimismo, que según afirma, los justificantes de realización de los servicios extraordinarios realizados no se justifica su realización fuera de la jornada laboral ni las horas en las que se han realizado los servicios extraordinarios.*

*Como acertadamente señala la sra. Interventora, el Acuerdo suscrito con la representación sindical, aprobado por la Mesa de Negociación con fecha 4 de diciembre de 2019 y, posteriormente, por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 27 de diciembre de 2019, previo dictamen favorable de la Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local 18 de diciembre anterior, contempla, respecto a gratificaciones por servicios extraordinarios, un procedimiento para la autorización previa de realización de dichos servicios en los siguientes términos: "Con carácter preceptivo y previo, salvo en casos de reconocida urgencia, será preciso cumplimentar por parte de los jefes o responsables de los servicios, el correspondiente informe-propuesta de realización de horas extraordinarias, con expresión de las causas que las motiven, y de las personas que vayan a efectuarlas, requiriéndose la conformidad del Concejal Delegado responsable del Área, y la pertinente aprobación de la Tenencia de Alcaldía de Presidencia Administración Local, y Seguridad (...)". Ello obedece a la necesidad de ejercitar un control previo, ya sea del gasto a realizar, ya de los límites legalmente sean exigibles, en su caso, en esta materia.*

*Sin embargo, ello no obsta para tener en consideración que aunque se establezca con carácter general, como se ha citado, un procedimiento para la aprobación de gratificaciones por servicios extraordinarios fuera de la jornada laboral, no lo es menos que dicho acuerdo está concebido para actuaciones derivadas del desarrollo ordinario de las competencias propias municipales o prestación de servicios con personal propio y no para el desarrollo y celebración de un proceso electoral cuya organización integral, coordinación de su materialización, disposición de medios y garantías de su corrección recaen en el Ayuntamiento.*

*Item más. No es lo mismo un procedimiento electoral planificado (siendo el ejemplo típico el de las elecciones municipales cuya celebración se conoce con antelación) que un proceso sobrevenido.*

*Con ello, el acuerdo plenario hace referencia a un concepto jurídico indeterminado, que conforme a lo admitido mayoritariamente por la doctrina puede definirse como aquellos a través de los cuales la Ley refiere una esfera de realidad cuyos límites no aparecen bien precisados en su enunciado, no obstante lo cual es claro que intentan delimitar un supuesto concreto, para, a través de ellos, llegar a una solución inequívoca y carente de ambigüedad, de lo que se colige que no cabe una referencia o invocación genérica a una urgencia hipotética, sino que, por contra, es preciso que se justifique, y que la medida a adoptar por tal razón sea adecuada y proporcional. En suma, una circunstancia urgente concurre o no concurre, de forma que, desde esa perspectiva, no deja de ser un proceso reglado.*

*En el presente supuesto, la existencia de razones de urgencia debe entenderse íntimamente ligada a otro concepto jurídico indeterminado: la imprevisibilidad.*

*En cuanto a qué sea la urgencia, resulta incontestable que se trata de algún tipo de contingencia que requiere de una pronta atención y de una resolución inmediata, mientras que la imprevisibilidad se ha definido como la cualidad que ostenta un acontecimiento para sorprendernos cuando se tiene en cuenta lo que habitualmente ocurre y las consecuencias que ordinariamente acarrearán los sucesos habituales, y que no permite anticipar que ese suceso se vaya a producir.*

*Conceptos jurídicos indeterminados todos ellos, como se ha expresado, de los que no debe predicarse su concurrencia y exigencia de un modo absoluto, por lo que habrá que tener en cuenta las circunstancias que emerjan en cada caso concreto en que sean apeladas.*

*La disolución anticipada y, por tanto, no previsible, de la Cortes de Castilla y León y consecuente convocatoria de Elecciones Autonómicas operada en virtud del Decreto antes citado, pone en marcha inmediata el proceso electoral, proceso que, como es sabido, cuenta con plazos perentorios, en muchas ocasiones fugaces, para la ejecución de las obligaciones que atienden a este Ayuntamiento, con el objeto de llegar a la fecha cierta de celebración de la jornada electoral fijado en la respectiva convocatoria, en la mejor y más favorables de las condiciones, garantizando de esta forma el ejercicio del derecho de sufragio activo por parte de los ciudadanos que lo deseen, para lo que es incuestionable, por esencial, la obligación de dar puntal cumplimiento a las exigencias previstas y legalmente exigidas por la LOREG, y es, precisamente, en este contexto donde ha de entenderse la puesta en marcha del operativo que, ante la convocatoria de cualquier proceso electoral y **desde hace más de treinta y cinco años**, se lleva a cabo desde este Ayuntamiento.*

*Dicho proceso resulta sorpresivo por inesperado ya que supone anticipar el proceso antes de finalizar la legislatura y además de forma inmediata.*

*La convocatoria se publica en el BOE de 21 de diciembre marcando la celebración de los comicios el 13 de febrero. Es decir se produce esta situación sobrevenida en plenas vacaciones de Navidad (que se extienden hasta el 8 de enero con lo que debe articularse todo el mecanismo y operativo descrito sucintamente antes en apenas un mes), coincidiendo con un momento del año complejo (cierre de ejercicio y operaciones pendientes) y con el proceso de aprobación de presupuestos que se produce el 29 de diciembre de 2021 inicialmente.*

*Sin embargo hubo de aprobarse definitivamente dicho presupuesto, al formularse reclamaciones contra el mismo, el día 28 de enero de 2022 (a tan solo 15 días de la celebración de las elecciones)*

*A ello se añade el momento en que se procede al cierre de dicho ejercicio y apertura de la contabilidad del año 2022, el 31 de enero.*

*Con ello solo queremos significar el exiguo plazo para la organización de este proceso y las dificultades intrínsecas a la época significada incluidas la temporales para la realización de las operaciones pertinentes.*

*Y además, no puede dejar de señalarse la dificultad padecida en la organización y coordinación por parte de la Junta de Castilla y León de un proceso electoral propio que era la primera vez que organizaba.*

*El operativo reseñado afecta a un elevado número de empleados municipales, a los que se encomiendan tareas específicas y concretas, que son necesarias para el correcto desarrollo del proceso, tanto de carácter administrativo como de índole material, en el sentido de asegure el cumplimiento de la obligación de proporcionar la totalidad de los medios materiales y su adecuada disponibilidad en todas y cada una de las mesas a constituir en el municipio, bajo la coordinación y supervisión del Delegado de la Junta Electoral de Zona, en este caso quien suscribe el presente informe. Y estas labores se acumulan a las que cada uno de los empleados desarrolla en su puesto de trabajo, lo que obliga a la prestación de servicios **fuera de la jornada laboral**.*

*Estas tareas abarcan un sinnúmero de cuestiones, que, de forma resumida, se concretan en las siguientes: atención y tramitación de reclamaciones al censo electoral, elaboración de notificaciones de miembros de mesas electorales, práctica de notificaciones y de acuerdos de la JEZ sobre excusas, transporte del material suministrado por la JCyL, distribución por mesas de documentación electoral, empaquetado (desde papeletas y sobre hasta actas, listas, material de oficina, etc.), puesta punto y limpieza de cabinas, urnas (con sus respectivos precintos) y soportes y carteles señalizadores de Colegios y Mesas Electorales (que en este proceso hubo que sustituir íntegramente), transporte de material a diferentes Colegios, montaje de Mesas (previa adecuación de local electoral), apertura y cierre de Colegios (manteniéndose el personal en los mismos*

*para solventar cualquier necesidad de tipo material durante toda la jornada, hasta el cierre del Colegio), desmontaje de Mesas y adcentamiento de locales (fundamentalmente en Colegios e Institutos para que al día siguiente puedan seguir las clases con normalidad), carga y transporte de todo el material (cabinas, urnas, señalizadores, material sobrante, etc.) a los servicios de obras y almacén.... A lo que se une el trabajo administrativo, sobre cesiones de locales y espacios para campaña, coordinación de autorizaciones de la JEZ de actos de campaña, justificaciones de gastos, propuestas, certificaciones específicas, asistencia y asesoramiento a miembros de Mesas Electorales, atención a ciudadanos en general, etc.*

*Los empleados municipales que han desarrollado estos servicios, de carácter extraordinario, en las Elecciones Autonómicas son funcionarios o laborales pertenecientes a todos los Grupos y categorías profesionales, y están adscritos a muy numerosos servicios municipales (obras, jardines, alumbrado, cementerio, deportes, cultura, recursos humanos, mercados, secretaría general, policía local, servicios sociales, turismo, medio ambiente, etc.). Todos y cada uno de ellos ha tenido unas tareas concretas encomendadas, y todos y cada uno de ellos ha cumplido escrupulosamente y de forma responsable las labores asignadas.*

*Tradicionalmente, y hasta la fecha, estos trabajos extraordinarios se han retribuido a través de la aprobación del abono de gratificaciones por diferentes importes en razón al trabajo efectivamente realizado durante el proceso electoral, con independencia del Grupo de titulación o categoría profesional de pertenencia, por cuanto las cantidades se asignan, como se ha indicado, en función del trabajo ejecutado, tratándose de importes que no han experimentado modificación alguna desde la celebración, en diciembre de 2015, de Elecciones Generales, manteniendo los compromisos que, al respecto, en su día se acordaron con los empleados afectados, pues parece correcto, y así lo entienden y avalan los propios interesados, que el mismo trabajo se retribuya de igual forma.*

*Parte de esas gratificaciones eran abonadas directamente mediante transferencia a alguno de los interesados por el Ministerio de Interior, a través de la Subdelegación del Gobierno, con cargo a los conceptos y cuantías establecidas para ello por el Ministerio, y conforme a las Instrucciones económico-administrativas dictadas a los mismos efectos, abonando el resto directamente el Ayuntamiento con cargo a las partidas correspondientes del Capítulo I del presupuesto municipal vigente en cada ejercicio.*

*En el proceso autonómico celebrado este año, esta situación se ha visto modificada sustancialmente.*

*Por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León se dictaron las Instrucciones económico-administrativas que determinan y concretan los gastos para la organización y funcionamiento del proceso electoral autonómico de 13 de febrero de 2022 con cargo al presupuesto de la Comunidad de Castilla y León, así como el procedimiento para la gestión, justificación y liquidación de estos gastos, y que detalla tanto las cantidades como los criterios de asignación y la forma de justificación de los mismos, todo ello en desarrollo del Decreto 35/2021, de 30 de diciembre, por el que regulan las dietas y gratificaciones a percibir por el personal que preste sus servicios en las elecciones a las Cortes de Castilla y León. Dicho Decreto, en su artículo 12,3, impone expresamente, para el abono de las cantidades correspondientes con cargo a la Administración de la Comunidad, la obligación de observar, en todos sus términos las instrucciones económico-administrativas que pueda dictar la Consejería de la Presidencia en el proceso electoral para la ejecución de los presupuestos de gastos electorales.*

*Existen dos diferencias fundamentales entre la regulación de esta materia acometida por el Ministerio de Interior y por la Junta de Castilla y León: una primera es que difieren los conceptos y cuantías a abonar (que se calculan por una cantidad determinada y número de mesas electorales efectivamente constituidas en el municipio) y, una segunda, esta sí esencial: no es la Junta quien paga mediante transferencia al personal que señale el Ayuntamiento, sino que la Junta ingresa al Ayuntamiento el importe que corresponda y es el propio Ayuntamiento quien ha de pagar a sus empleados, conforme a criterios objetivos.*

*Las Instrucciones económico-administrativas antes citadas exigían, para que la Junta de Castilla y León procediera a la liquidación de los importes correspondientes y a su ingreso mediante transferencia bancaria a este Ayuntamiento, la expedición de certificaciones de gasto en los modelos oficiales normalizados en aquellas aprobados, en las que expresamente debían constar, entre otros extremos, personas de forma individualizada, todo ello para su justificación en los términos que señala el artículo 12,3 del Decreto 35/2021 antes citado.*

*Por parte de la Intervención se informó favorablemente el su día el gasto a abonar, en concepto de gratificación, a los empleados que, únicamente a los efectos de justificación antes indicados, constan en la referidas certificaciones. Con ello, se reconoce la obligación, pero solo respecto a estos empleados.*

*Ello produce un efecto colateral al afectar directamente al resto de los empleados municipales, pues implica un trato discriminatorio no justificado que quebranta el principio de igualdad retributiva predicable para*

todos aquellos que están en la misma situación y no han percibido la gratificación propuesta, considerando indiferente, por ser absolutamente irrelevante, la forma en que ese gasto se ha visto financiado.

Por otra parte, la sra. Interventora se hace constar en su informe que: "en los justificantes de realización de los servicios extraordinarios realizados no se justifica su realización fuera de la jornada laboral ni las horas en las que se han realizado los servicios extraordinarios", afirmación que se considera errónea, pues, siguiendo las instrucciones de la Intervención, con fecha 23 de marzo, en la aplicación Firmadoc se cargaron los informes requeridos, como así consta.

Nombre del documento	Versión	Fecha de gestión	Aprobado	Tipo de documento	Seg
HORAS REALIZADAS PARA ABONO DE GRATIFICACIONES ORDENANZAS		2022/03/23	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
759269_ACUERDO JGL HORAS_		2022/03/23	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
ACUERDO PLENO HORAS EXTRAS Y TRIBUNALES_		2022/03/23	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
PPTA GRATIFICACIONES ELECCIONES REVISADA Y FIRMADA		2022/03/23	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
PPTA GRATIFICACIONES ELECCIONES 2022 CORRECCIÓN ERROR MATERIAL		2022/03/23	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
INFORME DISTRIBUCION POR HORAS		2022/03/23	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
SOLICITUD PAGO GASTOS ELECCIONES		2022/06/27	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
Modelo 7D Policía Local		2022/06/28	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
Modelo 7C Acondicionamiento		2022/06/28	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
Modelo 7B Personal colaborador		2022/06/28	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2022.- LABORALES (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
LIQUIDACION SEPTIEMBRE 2022.- FUNCIONARIOS (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
DOMICILIACION SEPTIEMBRE 2022.- LABORALES (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
DOMICILIACION SEPTIEMBRE 2022.- FUNCIONARIOS (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
CONTABILIDAD SEPTIEMBRE 2022.- LABORALES (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022) (TR.1)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
CONTABILIDAD SEPTIEMBRE 2022.- LABORALES (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022) (PAR)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
CONTABILIDAD SEPTIEMBRE 2022.- FUNCIONARIOS (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022) (TR.1)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼
CONTABILIDAD SEPTIEMBRE 2022.- FUNCIONARIOS (ELECCIONES CORTES Cyl 02-2022) (PAR)		2022/09/22	---	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	▼

Por lo tanto se han informado y acreditado de forma exhaustiva y reiterada, siguiendo las directrices de la propia Intervención, los servicios prestados con carácter extraordinario, de lo que ha de colegirse que existe prueba suficiente de su realización, lo que se ve reforzado por la aprobación parcial del gasto a favor de determinados empleados y, desde luego, no es una cuestión intrascendente sino que, por el contrario, sirve a la efectiva verificación de la sujeción a la legalidad de las retribuciones propuestas y es soporte bastante para su abono, existiendo, como existe, crédito para ello.

En suma, aún sin discutir la eventual carencia de fiscalización y autorización previa del gasto a través del procedimiento implementado en el presente ejercicio, lo cierto es que se trata de un requisito de carácter formal, de cuya ausencia no se puede hacer responsable a los empleados municipales afectados, siendo igualmente cierto que se han seguido los mismos pasos que, ante la convocatoria de cualquier proceso electoral y desde hace más de treinta y cinco años, se llevan a efecto en este Ayuntamiento.

De hecho, no consta al quien esto suscribe reparo alguno en la tramitación de gastos análogos por la sustanciación de procedimientos electorales precedentes de igual naturaleza.

Los servicios extraordinarios, fuera de jornada, han sido efectivamente prestados por los empleados municipales por las causas, en los días y con la extensión que constan en los informes a que se ha hecho mérito y existe crédito suficiente en las partidas correspondientes por lo que, en consecuencia, procede retribuirlos.

Y todos ello sin perjuicio de que se promulgue un acuerdo, procedimiento y trámites para sucesivos procesos electorales siguiendo las indicaciones de la Intervención Municipal si es que lo actuado hasta la fecha y que ha garantizado la correcta organización de los procesos electorales sin fallas ni incidencias, deba a juicio articularse de modo distinto.

**Por ende, la explicación circunstanciada de los condicionamientos que han motivado la eventual actuación irregular de falta de autorización previa, se sustenta en la singularidad y urgencia del proceso y tiempo en que se desarrolla y las dificultades operativas descritas.**

Cohonestado con lo anterior, conviene referir que, la motivación es un medio de control de la causa del acto en cuanto que a través de este instrumento concentrado, que son los motivos del acto, la Administración interpreta las cuestiones de hecho con las de Derecho; el control de los motivos del acto (es

*decir, el control del presupuesto de hecho y de la causa) se erige así en uno de los puntos centrales del control de la legalidad de la Administración.*

*En términos generales, la necesaria motivación que impone el art. 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, obedece a la exigencia de hacer públicas las razones de hecho y de Derecho que fundamentan los actos administrativos lo que, como dice la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1985 permite determinar con la mayor certeza y exactitud el conocimiento de la voluntad manifiesta constituyendo un elemento interpretativo valiosísimo para el interesado que, de lo contrario, se orienta por hipotéticas razones y no por las motivaciones reales que amparan la decisión pues como se encargó de puntualizar el Tribunal Constitucional (Sentencia de 17 de junio de 1981) se trata no solamente de una elemental cortesía sino de un riguroso requisito del acto de sacrificio de derechos o como expresa, también el Constitucional en sentencia de 11 de julio de 1981 una garantía elemental del derecho de defensa incluida en el derecho fundamental a obtener una resolución fundada dentro de la tutela judicial efectiva que proclama el art. 24 de la Constitución Española.*

*La doctrina y la jurisprudencia han perfilado con suficiente claridad esta exigencia. Así no se requiere necesariamente que la motivación revista la profundidad o extensión de un informe o dictamen pero que tampoco quede reducido a cumplir con cualquier fórmula convencional pues ha de ser como dice la Ley "suficiente" es decir que de razón del proceso lógico y jurídico que haya determinado la resolución, evitando las expresiones vagas o demasiado genéricas que sirven para todo, que si no se concretan con referencia a los motivos particulares no pasan de ser simple fraseología, no bastando para considerarse suficiente la sustitución de un concepto jurídico indeterminado que esté en la base de la Ley de cuya aplicación se trate por otro asimismo indeterminado sino que habrá de justificarse la aplicación de ese concepto a las circunstancias de hecho singulares del caso concreto*

*Por otra parte, la sentencia del Tribunal Supremo de 26 de marzo de 1982 matiza que no cabe confundirse la brevedad y la concisión de los términos de los actos administrativos resolutorios con la falta de motivación ni es necesario exponer los motivos de la decisión cuando están presupuestos en la misma bastando con que sumariamente se indique de forma inequívoca el fundamento de la resolución advirtiéndose en otra Sentencia (20 de enero de 1998) que la extensión («suficientemente indicativa») estará en función de la mayor o menor complejidad de lo que se cuestione o de la dificultad del razonamiento que se requiere.*

*El significado de la motivación de los actos obedece tanto al necesario conocimiento de lo que la Administración resuelve hacia los administrados como al correspondiente control de la actividad administrativa por parte de los afectados por la misma puesto que mal se puede impugnar, en su caso, aquello que se desconoce suficiente y cabalmente. Pero no se oculta otra función significativa que asimismo comporta la motivación de los actos como primer criterio de deslinde entre lo discrecional y lo reglado.*

*El poder discrecional que las Administraciones Públicas pueden legítimamente ejercer no debe, al socaire de su distinción respecto de lo estrictamente reglado, solaparse con la arbitrariedad: discrecionalidad no es arbitrariedad pues se trata más bien de conceptos antagónicos pues lo discrecional se halla o debe hallarse cubierto por motivaciones suficientes, discutibles o no pero considerables en todo caso mientras que lo arbitrario no tiene motivación respetable o la que ofrece denota, a poco esfuerzo de contrastación, su carácter indefinible y su inautenticidad.*

*De aquí, que la motivación de las decisiones comienza a marcar la diferencia entre lo discrecional y lo arbitrario y ello porque si no hay motivación que la sostenga, el único apoyo de la decisión será la sola voluntad de quien la adopta, apoyo insuficiente en un Estado de Derecho en el que no hay margen, por principio, para el poder puramente personal.*

***Entendemos conforme a esta doctrina que la información facilitada es bastante para justificar que lo actuado se corresponde conforme a las directrices y el encargo efectuado en su momento al personal concernido, que el importe es adecuado y que aquellos han ejecutado su trabajo fuera de la jornada en la forma acreditada.***

*Por otra parte, no hemos de olvidar que el acto por el que se contraen obligaciones prescindiendo eventualmente del procedimiento adecuado nace revestido de apariencia de legalidad y es ejecutable, de modo que no implica la absoluta falta de efectos de los mismos pues, por muy respetables que sean las razones del rigor legal en orden a una correcta administración económica, más respetables son las garantías de los derechos subjetivos de los trabajadores que, bajo el principio de buena fe, han ejecutado las órdenes recibidas y ahora, una vez cumplido el encargo, esgrimen su derecho al cobro de los servicios realizados.*

*Porque una prestación prescindiendo del procedimiento adecuado adolece de un vicio; pero no es menos cierto que la imposibilidad de reposición de lo ya ejecutado abre la vía para el nacimiento de una obligación ex lege —por aplicación del principio general del derecho de prohibición de enriquecimiento injusto— que obliga a indemnizar por los costes derivados de la actuación de ese personal y contemplados como derechos subjetivos por su efectiva realización.*

*No se cita que el reparo lo sea por **insuficiencia o inadecuación de crédito**, que es conforme al art. artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público o el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la causa fundante de la competencia plenaria*

*Por tanto, la convalidación del gasto será competencia (por delegación) de Junta de Gobierno Local en todo caso; pero la resolución previa para ello de las discrepancias, si lo son, reiteramos, por falta o insuficiencia de crédito, lo serán del Pleno y en caso contrario por el Alcalde mediante decreto.*

*Por cuanto antecede, y como **CONCLUSIÓN** a juicio de quien suscribe, procede dictar resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resolviendo la discrepancia producida, entendiendo justificado el gasto por los importes señalados y, en consecuencia, continuar las tramitación correspondiente para proceder al reconocimiento de la obligación y la ordenación del pago.”*

*Considerando que conforme a este informe la información facilitada por los técnicos es bastante para justificar que lo actuado se corresponde con los gastos aprobados, que han sido ejecutados conforme a las directrices y el encargo efectuado en su momento, y debe procederse a la aceptación de lo actuado, estando acreditado que se trata de prestaciones efectivamente ejecutadas, justificada la cuantía de su abono y que se ha realizado por el personal concernido los trabajos reseñados según se acredita en los informes obrantes en el Expediente de su razón y argumenta el informe transcrito.*

*Considerando el art. 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

#### **HE RESUELTO**

**1º.-** Disponer la resolución de la discrepancia derivada del reparo formulado por la Intervención Municipal en la fiscalización de la propuesta de concesión de gratificaciones a diverso personal municipal por los servicios extraordinarios prestados, fuera de la jornada laboral, con motivo de la convocatoria de Elecciones a Cortes de Castilla y León, acordada mediante Decreto 2/2021, de 20 de diciembre, del Presidente de la Junta de Castilla y León, cuya celebración tuvo lugar el pasado día 13 de febrero, otorgando prevalencia a lo argumentado por la Secretaría General cuyo informe queda transcrito y ordenando la continuación, por ende, de las actuaciones subsiguientes en orden a su abono

**2º.-** Déjese testimonio del presente en el expediente de su razón a los efectos que anteceden.”

**5.- URBANISMO, PATRIMONIO Y MEDIO AMBIENTE. Dictamen Comisión Informativa.- 12ª Modificación puntual del PGOU. Redelimitación de los ámbitos de los Sectores SSUNC 5-2 y 5-3 de Hervencias-Industrial del PGOU. Trámite de aprobación inicial e información pública.-** Fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Medio Ambiente en su sesión de fecha 19 de octubre del año en curso con el siguiente tenor:

**“2.- URBANISMO.**

**2.1.- 12ª MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU. REDELIMITACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE LOS SECTORES SSUNC 5-2 Y 5-3 DE HERVENCIAS-INDUSTRIAL DEL PGOU. TRÁMITE DE APROBACIÓN INICIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA.** Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada del asunto de referencia. Todo ello, teniendo en cuenta que una copia de la misma ha sido facilitada a los grupos municipales que integran esta Comisión, de donde resulta:

**PROMOTOR:** Mercantil Transportes M. Esteban, S.A., con NIF A-05020706. Polígono Industrial “Las Hervencias” III, parcela 1.11 de Ávila (05004), en adelante La promotora,



representado por D. Ángel Esteban Sastre, con DNI 06.541.385-R y domicilio en la Calle Madreselva, 51, Palazuelos de Eresma. 40.194 SEGOVIA. – Rte. en el expediente: D. José Javier Rodríguez Sáez, Pza. Claudio Sánchez Alborno, 4, Escalera B, 3-2. 05001 Ávila.

**TÉCNICO REDACTOR:** Don José Gabriel Rodríguez González. Arquitecto.

**TERRENOS AFECTADOS: Sector SSUNC 5-2.** Referencias catastrales: 1)8529021UL5082N0001HY. 2) 8232509UL5082N0001YY. 3) 8232508UL5082N0001BY. 4) 8232507UL5082N0001AY. 5) 8232225UL5083S0001GI. 6) 8232204UL5083S0001KI. 7) 8232203UL5083S0001OI. 8) 8232202UL5083S0001MI. 9) 8232201UL5083S0001FI. **Sector: SSUNC 5-3:** Referencias catastrales: 1) 8529017UL5082N0001UY. 2) 8529021UL5082N0001HY. 3) 8529022UL5082N0001WY.

**TITULARIDAD DE LAS PARCELAS:** Transportes M. Esteban, S.A. con NIF A-05020706, y domicilio en la Polígono Industrial "Las Hervencias" III, parcela 1.11. - D. Víctor Manuel Gómez Jiménez, con DNI 06580342L. Calle Gabriela Mistral, 48 05004. Ávila. - D<sup>a</sup> Sonsoles Gómez Jiménez, con DNI. 06583325N. Calle de la Encina, 41. 05004 Ávila.

**ADMINISTRACIONES INTERESADAS:** - Subdelegación de Gobierno de Ávila. C/ Hornos Caleros nº 1. 05071 Ávila.- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila.- Servicio Territorial de Medio Ambiente. Pasaje del Císter, 1. 05071 Ávila. – Servicio Territorial de Cultura. Pza. Fuente el Sol s/n. 05001 Ávila. - Dirección General de Vivienda y Urbanismo. Consejería de Fomento y Medio Ambiente. Junta de Castilla y León. C/ Rigoberto Cortejoso, 14. 47014 Valladolid. – Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Consejería de Cultura y Turismo. Avda. del Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n. 47071 Valladolid. - Diputación Provincial. Pza. Corral de Campanas, 1. 05071 Ávila. Registro de la Propiedad de Ávila. C/ Duque de Alba, 6. 05001 Ávila.

**VISTO** el Proyecto de la 12ª modificación puntual del PGOU Hervencias-Industrial por el que se redelimitan los ámbitos de los sectores SSUNC 5-2 y 5-3 del PGOU reseñado, modificándose en consecuencia las fichas de desarrollo de dos sectores de suelo urbano no consolidado del polígono industrial de "Las Hervencias". Dicho proyecto se tramitó inicialmente con anterioridad como Estudio de Detalle (BOCyL nº 105, 2/06/2022 y BOP nº 106, 3/06/2022), y que ahora se hace como modificación del PGOU con el siguiente contenido:

**I.- DOCUMENTACIÓN.** El contenido de la presente 12ª Modificación Puntual del PGOU Hervencias-Industrial, modificación de los ámbitos de los sectores SSUNC 5-2 y 5-3 del PGOU, promovido por Mercantil Transportes M. Esteban, S.A., en adelante La promotora, representado por D. Ángel Esteban Sastre, Rpte. D. José Javier Rodríguez Sáez, y redactado por el arquitecto Don José Gabriel Rodríguez González, formado por los siguientes documentos (Art. 51 LUCyL):

## **I N D I C E**

### **1. MEMORIA INFORMATIVA**

T.P. TITULO PRELIMINAR

1. Introducción.
2. Datos del encargo.
3. Titularidad de las parcelas
4. Justificación de la propuesta

### **2. MEMORIA VINCULANTE**

T.I. ANTECEDENTES

1. Ámbito de actuación
2. Situación actual y ordenanza vigente de actuación.

T.II. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Objetivo y finalidad de la modificación puntual.
2. Justificación del instrumento de planeamiento urbanístico.
3. Conveniencia y motivos de la propuesta.
  - a. Atendiendo al planeamiento.
  - b. Atendiendo a la estructura económica de Ávila.
  - c. Atendiendo al contexto socioeconómico.

T.III. ORDENACIÓN GENERAL

1. Estado actual. Documentación fotográfica.
2. Estado modificado.

- T.IV. ORDENACION DETALLADA
- T.V. INFLUENCIA SOBRE LA ORD. GENERAL DEL MUNICIPIO
- T.VI. ESTUDIO ECONOMICO
- T.VII. RESUMEN EJECUTIVO
- T.VIII. PLAN DE ETAPAS
- T.IX. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DEL SUELO

**II. OBJETO DE LA 12ª MODIFICACIÓN DEL PGOU.** La presente modificación puntual se redacta con el objeto de modificar las fichas de desarrollo de dos sectores de suelo urbano no consolidado del polígono industrial de "Las Hervencias", cuyas referencias catastrales se han quedado relacionadas, lo que implica una redelimitación de los ámbitos de los sectores afectados.

En consecuencia, se pretende hacer una transferencia de una parte de la superficie afectada por el sector SUNC 5-2 al sector SUNC 5-3. Concretamente, dicha modificación afecta a la finca con referencia catastral 8529021UL5082N0001HY, la cual tiene una parte de su superficie en el sector 5-2, y se desea incluirla en su totalidad en el sector 5-3. Debido a este cambio en la superficie de actuación de ambos sectores, se deben redactar nuevamente las fichas de desarrollo de éstos, calculando, de nuevo, todos los parámetros urbanísticos de acuerdo con las nuevas superficies.

Esta modificación pretende facilitar el desarrollo de ambos sectores, ya que se delimitaron en la redacción inicial del PGOU y, a día de hoy, no se han desarrollado entre otros motivos, por la complejidad jurídica que suponía la incorporación de una misma finca, de grandes dimensiones, en dos sectores diferentes.

La transferencia de superficie que se pretende aplicar permitirá mayor facilidad en el desarrollo de ambos sectores al simplificarse bastante los trámites jurídicos de formación de juntas de compensación, acuerdo entre mayorías, etc., siempre atendiendo a facilitar la posibilidad del desarrollo de estos sectores que, desde la aprobación del plan general de ordenación urbana de Ávila, en 2005, aun no se han desarrollado.

Por tanto, el fin último de la modificación puntual es el de posibilitar el desarrollo de los sectores de suelo urbano no consolidado, que completarían la urbanización en una zona de la ciudad en la que se mejorará la trama urbana y se completarán y mejorarán las infraestructuras urbanas.

**III.- INFORMES.** Los informes que deben emitirse sobre el proyecto de referencia se recabarán conforme lo dispuesto en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 –BOCyL 2/02/2004-, modificado por Decreto 45/2009 de 9 de julio –BOCyL 17/07/2009, cuyo artículo 153 establece:

«1. Una vez elaborados los instrumentos de planeamiento urbanístico y dispuestos para su aprobación inicial, previamente a la misma el Ayuntamiento debe solicitar:

a) Los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, que serán vinculantes cuando así lo determine la legislación sectorial, pero sólo dentro del ámbito competencial que justifique su emisión.

b) Informe de la Administración de la Comunidad Autónoma, que será vinculante dentro de su ámbito competencial en materia de urbanismo y ordenación del territorio, y orientativo respecto de la oportunidad, calidad, coherencia y homogeneidad de las restantes determinaciones y de la documentación. Este informe se emitirá:

1º. Por el Servicio Territorial de Fomento, respecto de los instrumentos de planeamiento de todos los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, así como de los municipios con población entre 5.000 y 20.000 habitantes que no limiten con una capital de provincia.

2º. Por el centro directivo competente en materia de urbanismo, respecto de los demás instrumentos de planeamiento urbanístico.

c) Informe de la Diputación Provincial, vinculante en lo que afecte a sus competencias y orientativo en cuanto a las restantes determinaciones y a la documentación, respecto de lo cual debe prestar especial atención al fomento de la calidad y la homogeneidad de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la provincia correspondiente.

2. Con la solicitud de informe debe adjuntarse un ejemplar del instrumento de planeamiento elaborado, en soporte digital. Asimismo se indicará la página Web en la cual se encuentre disponible la documentación del instrumento.

3. Respecto de los informes regulados en este artículo se aplican las siguientes reglas, salvo cuando la legislación del Estado señale otras diferentes:

a) El carácter desfavorable de los informes, en su caso, se hará constar expresa y motivadamente y sólo podrá afectar a las cuestiones respecto de las cuales el informe resulte vinculante.

b) Para la emisión de los informes no serán exigibles al Ayuntamiento documentos cuya elaboración corresponda al órgano informante, ni su ausencia será causa de interrupción del plazo de emisión.

c) El plazo para la emisión de los informes será de tres meses desde la recepción de la solicitud, salvo cuando la normativa sectorial señale otro diferente. Transcurrido el plazo sin que el informe haya sido notificado al Ayuntamiento, se podrá continuar el procedimiento. Los informes notificados después de dicho plazo podrán no ser tenidos en cuenta.

d) No será exigible un segundo informe cuando el Ayuntamiento se limite a cumplir lo prescrito en el primero. En otro caso, el segundo y ulteriores informes no podrán disentir del primero respecto de lo que no haya sido modificado, ni podrán exigir documentación u otras condiciones que no se hayan requerido en el primero».

A tal efecto, ya han sido solicitados los correspondientes informes sectoriales, por lo que procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo (Arts. 154 y 155 RUCyL).

#### **POR TODO LO EXPUESTO,**

**VISTO** el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Ávila objeto de modificación, el cual resultó aprobado mediante Orden de la Consejería de Fomento 740/2005, de 1 de junio (BOCyL nº. 110, de 8.06.2005 y BOP nº 127, de 4.07.2005), modificado mediante Orden de la Consejería de Fomento 875/2007, de 11 de mayo (BOCyL 18.05.2007 y 5.06.2007 y BOP nº 129 de 4 de julio de 2007), así como mediante Orden FYM/547/2019, de 29 de mayo (BOCyL10.06.2019 y BOP 11.09.2019).

**Y CONSIDERANDO** lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (BOCyL 15/04/1999), en relación con lo establecido en el artículo 169 de vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León de 29 de enero de 2004 (BOCyL 2/02/2004), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación, procede resolver sobre la aprobación inicial del expediente, a resultas del trámite de información pública al que se someterá el mismo, de la emisión de los correspondientes informes, y de la complementación documental que proceda, en su caso.

#### **EN SU VIRTUD, LA COMISIÓN POR UNANIMIDAD, DICTAMINA:**

**Primero:** Aprobar inicialmente el proyecto de 12ª Modificación Puntual del PGOU relativo a la modificación de los ámbitos de los sectores SSUNC 5-2 y 5-3 de Hervencias-Industrial del PGOU, promovido por Mercantil Transportes M. Esteban, S.A., en adelante La promotora, representado por D. Ángel Esteban Sastre, Rpte. D. José Javier Rodríguez Sáez, y redactado por el arquitecto Don José Gabriel Rodríguez González, el cual tiene por objeto modificar las fichas de desarrollo de dos sectores de suelo urbano no consolidado del polígono industrial de "Las Hervencias". Todo ello a resultas del trámite de información pública al que se someterá el expediente y de las modificaciones que procedan conforme lo establecido en la legislación sectorial.

**Segundo:** Tener por solicitados los informes preceptivos conforme la normativa sectorial aplicable, debiendo considerarse al efecto el informe que deberá emitirse por la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Fomento, que será vinculante en lo relativo al modelo territorial de Castilla y León. En defecto de regulación sectorial, los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

Todo ello conforme lo dispuesto en el art.52.4 LUCyL según la redacción dada por la Ley 4/2008, de 15 de septiembre (BOCyL 18/09/08).

**Tercero:** Ordenar la publicación de este acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Diario de Ávila, sin perjuicio de la utilización de otros medios de difusión y participación.

El periodo de información pública al que se someterá el expediente será de dos meses, contados desde la última fecha publicación del presente acuerdo o del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.

**Cuarto:** Durante el periodo de información pública todas las personas, físicas y jurídicas, pueden:

1º. Consultar toda la documentación escrita, gráfica y cartográfica que integra el instrumento o expediente, a cuyo efecto el Ayuntamiento ha dispuesto un ejemplar completo y diligenciado del mismo en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza del Mercado Chico nº 7, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

2º. Consultar la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto en la página Web municipal <http://www.avila.es> y en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.jcyl.es/Plau/>.

3º. Obtener copias impresas de la documentación relacionada con el instrumento o expediente expuesto, previa solicitud por escrito y abono de las tasas correspondientes, en su caso. No será necesaria solicitud ni pago de tasas para descargar, consultar e imprimir la documentación por vía electrónica.

4º. Presentar alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que estimen oportuno aportar en relación con el instrumento o expediente expuesto, lo cual se producirán a través del registro general del Ayuntamiento de Ávila y del portal del ciudadano de la página web municipal, sin perjuicio también de su presentación mediante fax al número 920 25 29 79 o por correo electrónico a las direcciones de la Oficina Técnica Municipal: [urbanismo@ayuntavila.com](mailto:urbanismo@ayuntavila.com).

**Quinto:** Concluida la información pública el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación provisional del expediente, en su caso, como trámite previo a la aprobación definitiva del mismo por parte de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Este dictamen se adopta por unanimidad."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar el dictamen que antecede íntegramente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo.

**6.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa. Propuesta de concesión de una subvención nominativa a la Asociación Hablemos.-** Fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía Presidencia con el siguiente tenor:

**"Propuesta de concesión de una subvención nominativa a la Asociación "Hablemos"**

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2022, con el siguiente tenor en la parte que ahora interesa:

**"4.- HACIENDA.-**

**E) Expediente de modificación de créditos por transferencia. Número 14-02-2022.-** Fue dada cuenta de la propuesta de la Tenencia de Alcaldía delegada de Hacienda con el siguiente tenor:

*"Siendo necesario atender gastos de carácter ineludible para los que no existe consignación presupuestaria, en las partidas, ni en la vinculación jurídica correspondiente y al existir créditos en otras*

*partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se proponen las siguientes transferencias de crédito que afectan a Cultura para la programación del último trimestre, Innovación tecnología reajustando las aplicaciones a las necesidades surgidas para diferentes actuaciones y Policía Local para dotación de la Unidad de Violencia de Género, adquisición de diverso material de deporte y dotación de una subvención nominativa para el Plan Local de Prevención del Suicidio, de acuerdo con las propuestas suscritas por los concejales delegados*

**TRANSFERENCIAS DE CREDITO. AUMENTOS**

Aplicación	Proyecto		Importe
(...)			
0300 23100 48275		A ASOCIACION HABLEMOS.-G09740424	3.000,00
			107.550,00

*Visto el informe de la Intervención de Fondos y demás documentación del expediente.*

*Visto así mismo lo previsto en la Base XIII de las de Ejecución del Presupuesto, que determinan que el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local, por tratarse de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias dentro del mismo Área de gasto.*

*De conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 40 del Real Decreto 500, de 20 de abril, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción, en su caso, del siguiente acuerdo:*

*Primero. Aprobar la modificación de créditos por Transferencia por importe de 107.550 €*

*Segundo. Realizar las operaciones contables derivadas del mismo."*

*La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo."*

Considerando el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en sesión celebrada el día 19 de octubre del año en curso.

Existiendo pues consignación presupuestaria al efecto y al amparo de la base 42 de las de ejecución del presupuesto, elevo propuesta el Pleno Corporativo para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

Aprobar la concesión de una subvención "nominativa" por importe de 3.000 €, con cargo a la partida 0300 23100 48275, a la ASOCIACION HABLEMOS (con C.I.F. G09740424) para definir los programas y actividades en materia de prevención, intervención, postvención y seguimiento que realicen conjuntamente el Ayuntamiento de Ávila (Área de Servicios Sociales), el COPCyL y la Asociación "Hablemos", con la finalidad de informar y formar para prevenir con el fin de ser agentes activos debiéndose suscribir el pertinente convenio, previa su aprobación en la Junta de Gobierno Local.

No obstante el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio resolverá lo procedente."

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, veinticuatro de los veinticinco que legalmente lo componen aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**7.- PROPOSICIONES.-**

**A) Del Grupo Municipal Socialista sobre movilidad sostenible.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con

antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**“Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre movilidad sostenible.**

La popularización del uso de distintos sistemas de transporte sostenibles es una cuestión que a nadie se le escapa.

No sólo el aspecto medioambiental sino también el económico ha derivado en que muchas personas hayan apostado por un modelo de movilidad verde que cuenta con numerosas ventajas. A los ya mencionados beneficios económicos y medioambientales, se suma, también, la agilidad que permiten dispositivos, como patinetes eléctricos o bicicletas, en los desplazamientos urbanos.

Sin embargo, para que la apuesta por la movilidad sostenible por parte de los ciudadanos sea cada vez mayor y viable, las administraciones han de implicarse en la implementación de medidas que permitan su desarrollo.

A nivel local, sin duda, las infraestructuras son esenciales. Sin carriles bici que permitan enlazar distintos puntos de la ciudad o sin una planificación urbanística que permita el desarrollo de un mapa nodal que tenga en cuenta este tipo de desplazamientos es complicado que haya un impulso de los mismos.

Son muchas las ciudades que han puesto en el centro de su modelo, la movilidad sostenible. Y lo han hecho con una apuesta firme por la inversión y el desarrollo de anillos verdes que animen al uso de medios de transporte alternativos a los tradicionales.

Estamos en un momento en el que no podemos obviar que hay que avanzar hacia esa tendencia, también, en cumplimiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y la reducción de emisiones contaminantes.

De hecho, en nuestra ciudad, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, ya se ha dado luz verde al Proyecto de Recuperación Ambiental de la ribera del Río Adaja y el parque de "El Soto", que es el pulmón verde de nuestra ciudad y que puede convertirse en el primer paso para articular ese modelo de políticas sostenibles, que han de pasar, necesariamente, por la movilidad y las infraestructuras destinadas a ello, como los carriles bici, cuya ampliación es otra de las partidas procedentes de los Fondos Europeos.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista se formula la presente **proposición** para que el pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDE:**

**Que el Ayuntamiento de Ávila inicie e impulse, antes de que finalice la legislatura, un proyecto para la creación de un anillo verde que permita impulsar los desplazamientos con medios de transporte sostenibles dentro de la ciudad, así como la conexión de la capital con los barrios anexionados, para su progresiva implantación y puesta en marcha.”**

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal Socialista dijo:

Cuando concurrieron a las elecciones en las que fueron elegidos para gobernar en esta ciudad, se presentaron con un programa electoral, -al que ya hemos hecho referencia alguna vez en este pleno-, que contenía alguna propuesta coincidente con el que presentó nuestra formación política. Es el caso del que uds llamaban Proyecto de cinturón verde para la ciudad y nosotros Anillo verde.

Lo mismo da un nombre u otro, lo cierto es que compartíamos y espero que sigamos compartiendo esa necesidad, que es dotar a la ciudad de Ávila de un anillo, cinturón, ya digo que lo de menos es el nombre, que es un concepto urbanístico que lo que implica es aprovechar las zonas verdes periurbanas para, enlazándolas mediante corredores eco-recreativos y deportivos, crear un itinerario circular o circundante, promoviendo la movilidad sostenible a la vez que el ocio, la realización de actividades al aire libre y de educación ambiental.

Un anillo verde fomenta los valores ecológicos desde la restauración y la preservación de la naturaleza, quedando las zonas verdes que lo conforman integradas y unidas perfectamente a partir de una conectividad que fomenta el uso de medios de transporte alternativos al vehículo a motor, contribuyendo a transformar las ciudades en lugares más habitables, limpios, seguros y sostenibles.

La conectividad entre las zonas verdes y parques naturales de la periferia de la ciudad mediante carriles bici y sendas peatonales reduce los impactos ocasionados por el transporte privado, -la contaminación- y a su vez favorece como ya se ha dicho el ejercicio de actividades de ocio, deportivas e incluso turísticas.

Son muchas las ciudades que han puesto en el centro de su modelo de desarrollo la movilidad sostenible. Y lo han hecho con una apuesta firme por la inversión y el desarrollo de anillos verdes que favorecen el uso de medios de transporte alternativos a los tradicionales. Estamos en un momento en el que no podemos obviar que hay que avanzar hacia esa tendencia, entre otras razones también por el compromiso con el cumplimiento de los Objetivos de la Agenda 2030 que hemos adquirido en firme en este Pleno.

Y nuestro Ayuntamiento y nuestra ciudad se tienen que implicar en ello, porque además nuestro municipio tiene unas características, con esos barrios anexionados que forman parte del mismo, con los parques naturales del Soto y Cantocigüeño, con el embalse de Fuentes Claras, que permiten y aportan los valores necesarios para crear una infraestructura de esa naturaleza, que a su vez complementa y enriquezca nuestro patrimonio monumental, también de cara, como decía antes al turismo.

En esa línea se están ejecutando en estos momentos algunas inversiones como el Proyecto de Recuperación Ambiental de la ribera del Río Adaja y el parque de "El Soto", en el marco financiado en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible, así como el llamado "CARRIL BICI SUR", cofinanciado en este caso a través de la EDUSI y del mecanismo de recuperación y resiliencia. Ambas actuaciones pueden convertirse en el primer paso para articular ese modelo de políticas sostenibles y, medioambientales. Pero queremos que esto no se quede en actuaciones puntuales sin continuidad sino que formen parte de ese proyecto global de anillo verde, integrando nuestras zonas verdes, nuestras zonas naturales, que permita impulsar los desplazamientos con medios de transporte sostenibles, así como la conexión con los barrios anexionados por medio de sendas peatonales y ciclistas, y ese es el motivo de traer esta proposición de hoy para que antes de que acabe esta legislatura se impulse la elaboración de ese proyecto para su progresiva implantación y puesta en marcha, que esperamos cuente con su apoyo y aprobación.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de Ciudadanos, indicó:

No podemos estar más de acuerdo con usted en que hay que apostar por un modelo de movilidad verde en esta ciudad... una cuestión que ya se está abordando desde el inicio de la legislatura en el Equipo de Gobierno con diversas medidas que permitan la reducción de las emisiones contaminantes y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030. Pero no en genérico... en concreto. Con los ODS 3 "Salud y bienestar", 11 "Ciudades y comunidades sostenibles" y el 13 "Acción por el Clima".

Por ejemplo, la implantación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, con horizonte en el año 2030, en el marco de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética. Se pretende promover un transporte más ecológico, fundamentalmente mediante la promoción del transporte público y de la movilidad no motorizada mediante el uso de la bicicleta y el fomento de los desplazamientos peatonales, contribuyendo a una mejora del Medio Ambiente.

Este plan va ser el instrumento básico para la planificación del sistema de transporte del área municipal de Ávila y sus barrios anexionados, y en él se establecerán el conjunto de elementos que forman parte de este sistema: las infraestructuras, los equipamientos e

instalaciones, los servicios de transporte público, el aparcamiento y la ordenación del tráfico, así como al conjunto de los modos de transporte.

Y en ese Plan ya se establecen las zonas de bajas emisiones, así como medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables.

Otras medidas impulsadas en esta dirección de facilitar la movilidad personal son por ejemplo las escaleras mecánicas para el acceso al centro desde la zona sur a través de la Cuesta Antigua o desde la zona norte a través de la plaza de Ajates, en las que se van a invertir 2 millones y medio de euros.

Estamos de acuerdo en que para fomentar el uso las infraestructuras son esenciales. Y de ahí los esfuerzos en materia de inversión que se están realizando para realizar carriles bici en la ciudad. Usted misma se refiere a ello. El Ayuntamiento de Ávila está aumentando el número de kilómetros de carriles bici, con la cofinanciación del FEDER a través de la EDUSI y del Next Generation EU.

Concretamente se están empezando a construir 4 kilómetros de nuevas vías ciclistas que conectan con algunas de las ya existentes, de manera que se conecte la senda existente en la margen derecha del río Adaja, desde el Centro Medioambiental San Nicolás, en la Calle Mancebo de Arévalo, hasta el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, en la Avenida de Juan Pablo II, para continuar por la Calle de Agustín Rodríguez Sahagún, y finalizar en la Calle Camino del Gansino, donde enlaza con el carril bici que discurre hasta el espacio deportivo y de ocio "Naturavila". Un proyecto en el que se van a invertir más de 800.000 euros.

Pero no diga usted en su moción que no hay una planificación urbanística previa que permita un impulso de los mismos... o qué se cree... ¿que para el diseño de los carriles bici no se ha llevado a cabo una planificación de dónde tienen que conectarse los distintos carriles para que su utilización sea más eficiente? ¿cree que se hace con los ojos cerrados y por donde caiga? Obviamente están pensados para que los vecinos y vecinas puedan utilizarlos, mejorando las condiciones de movilidad en la ciudad.

Y lo mismo ocurre con el diseño que se está planificando por la zona norte de la ciudad, que supondrá la creación de otro kilómetro aproximadamente de carril bici.

Y en la zona centro, el calmado de tráfico... la disminución de la velocidad máxima a la que pueden circular los vehículos según las calles, está haciendo posible la coexistencia de coches, bicicletas y patinetes, mejorado la seguridad en la circulación. Esas son medidas que permiten el fomento de esos medios de movilidad personal más respetuosos con el medio ambiente.

Y habla usted en su moción de "Anillos verdes". Pues le agradezco que me permita la oportunidad de volver a explicar a este pleno y a quienes nos siguen aquí en el salón de plenos y a través de internet, un proyecto que ya hemos presentado a la convocatoria de fondos europeos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia NextGenerationEU de la Secretaría de Estado de Turismo para la recuperación y transformación del modelo turístico español a través de la sostenibilidad y la digitalización.

Como saben, uno de los retos de la movilidad y del turismo es apostar por la sostenibilidad, la digitalización y la innovación, que son precisamente los objetivos de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino. Ávila es una ciudad patrimonial, que cuenta con un escenario urbanístico bien cuidado y muy paseable, y con recursos turísticos emblemáticos y reconocidos internacionalmente, como es la Muralla que rodea el casco histórico de la ciudad.

Partiendo del concepto de "naturaleza urbana", y abogando por una clave abierta, social y experiencial de "lo natural" (que engloba la biodiversidad, el paisaje, la salud física y emocional, el deporte, la alimentación, las relaciones sociales, etc.) se ha propuesto una intervención en las



riberas de los ríos Adaja y Chico. Una propuesta de recuperación que aúne el deporte, la movilidad, la naturaleza, el turismo y la tecnología.

Tiene el nombre de "La Muralla Verde". Una muralla de 10 kilómetros de extensión que rodea la ciudad desde el Puente de los Derechos Humanos hasta el embalse de Fuentes Claras, en las que apostamos por renaturalizar, hacer un circuito "Flex Road" de 2 kilómetros al lado del río Chico para realizar andando, corriendo o en bici. Así fomentaríamos nuevas vías para el uso de la bicicleta en la ciudad, conectando con los actuales carriles bici o con los proyectados.

No es el momento de entrar aquí otras cuestiones de carácter más tecnológico y digital que planteamos en este proyecto... pero como verá, señora Vázquez, su moción llega a tiempo... a tiempo está de contarles las bondades de este Plan a sus compañeros del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y que nos aprueben la financiación para este proyecto, porque es lo que ustedes están demandando con esta moción: "que el Ayuntamiento de Ávila inicie e impulse antes de que finalice la legislatura un proyecto para la creación de un anillo verde que permita impulsar los desplazamientos con medios de transporte sostenibles dentro de la ciudad". Pues ya lo estamos haciendo: se llama la Muralla Verde, y lo hemos presentado al Ministerio para su puesta en marcha, y esperamos su apoyo para que en unos años sea una realidad.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo Municipal del PP, dijo:

Gracias, señor alcalde.

- *Conectaremos los barrios entre sí mediante anillos verdes.*
- *Construiremos carriles bici y repararemos el que llega hasta Naturávilva, creando un "cinturón verde alrededor de la ciudad".*

Son dos puntos que, textualmente, aparecen en el programa electoral con que el grupo político del que tengo el honor de ser portavoz concurrí a las elecciones municipales de 2019.

Sirvan ambos enunciados para demostrar nuestro interés como concejales por la movilidad sostenible, los espacios verdes urbanos y la protección del medio ambiente de nuestra ciudad desde el mismo inicio de nuestra responsabilidad municipal.

Bajo estas premisas, compañeros del PSOE en el Ayuntamiento, no podíamos dejar de respaldar con nuestros seis votos la propuesta que hoy traen a este Pleno.

Por tanto, cuenten con nuestro sí.

No podemos poner un solo pero a su moción, que además viene a complementar otras que se han debatido, e incluso aprobado en el presente mandato.

Sin ir más lejos, la que propusimos en el pleno del mes de junio de este año, el último en el que hubo mociones hasta el de hoy, y en la que abogábamos por adherir a Ávila al 'Acuerdo por una ciudad verde' de la Unión Europea.

Sr. López no me ha quedado claro el sentido de su voto, de todas formas, si no fuera el "sí" por escudarse en algo así como "ya lo estamos haciendo", sí querría comentar que es pertinente lo que traen aquí los compañeros del PSOE. Porque a día de hoy: fotos de anuncios, buenas intenciones, proyectos sostenidos en el aire, los que quieran desde muy al principio de la legislatura. Metros de carril bici, cero hasta hoy. Hace justo tres meses, el 28 de julio, cuando faltaban solo meses para terminar la legislatura, con mucho retraso sobre sus anuncios se produjo la adjudicación de los cuatro kilómetros de carril bici que unirán la ribera del Adaja y Naturávilva, con un periodo de ejecución de quince meses. Es decir, que en este mandato no habrá carril bici con bicis: habrá, con suerte, retroexcavadoras, apisonadoras y demás maquinaria y operarios trabajando, pero de bicis por ese carril, nada.

Por puntualizar un detalle al hilo de lo que usted ha dicho. Además, olvida que los cinco tramos de ese carril se van a pagar con la EDUSI y con los Fondos europeos Next Generation. Es

decir, que sin el equipo de Gobierno del Partido Popular que consiguió la EDUSI y sin la pandemia, Ávila no habría tenido ni siquiera la adjudicación del carril bici a que nos referimos.

Luego vemos al equipo de Gobierno en entrevistas hablando de que este mandato ha sido muy difícil por la pandemia, pero en este caso la realidad no engaña: sin los fondos europeos que han venido por la pandemia, Ávila no estaría en proceso de tener ese carril bici. Tampoco sin el trabajo del partido popular que consiguió los fondos EDUSI.

Bienvenida sea esta moción, concejales del Partido Socialista, nosotros vamos a votar a favor y ojalá sea una realidad y podamos acelerarla porque sería bueno para todos.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, afirmó:

Señores del partido socialista, su proposición muestra un profundo desconocimiento de las actuaciones que desde este Ayuntamiento se están desarrollando en materia de comunicación, transporte y movilidad.

Por su moción entendemos que desde Madrid les han informado correctamente de las directrices políticas que emanadas de Europa, se deben de ejecutar y desarrollar dentro de los objetivos marcados de cara a la reducción de emisiones contaminantes que marca la agenda 2030.

Igualmente, la estrategia de movilidad de 2030 también marca una línea de actuación claramente dirigida a la reducción de medios de transporte contaminantes, en línea con leyes ya aprobadas hace tiempo, como la 34/2007 sobre la calidad del aire o la 7/2021 sobre cambio climático.

Por ello, desde el equipo de Gobierno estamos trabajando, tal y como se ha expuesto ya de manera pública para dotar a nuestra ciudad de una comunicación sostenible y eficiente respecto a una baja contaminación.

De ahí la presentación de los proyectos de carril bici que se van a desarrollar en nuestra urbe.

De ahí, igualmente, las escaleras mecánicas que igualmente sirvan para vertebrar tanto la parte norte y sur de la capital con nuestro centro histórico, sirviendo para dotar de un mayor protagonismo a los peatones, ganando en seguridad, espacios y accesibilidad.

Amén de todo ello, se recuperar diferentes espacios para una mayor protagonismo peatonal, sin olvidar de una gestión eficaz y eficiente de la modificación que por medio del RD 970/2020 se realizó del Reglamento General de Circulación, lo cual ha permitido un mayor calmado y, por ende un aumento de la seguridad vial en nuestras calles.

También es importante destacar la renovación de la flota de autobuses que prestan el servicio colectivo urbano. Con ello, además de mejorar las prestaciones y el servicio, se logra disminuir el impacto medioambiental del servicio.

Sumado a todo ello, tal y como conocen, está el Plan de Sostenibilidad Turística.

Por todo lo expuesto, anunciar nuestro voto desfavorable a su moción, ya que no les vamos a pedir que secunden y mucho menos que alaben la gestión de los últimos años en movilidad urbana pero sí es su obligación como ediles la de conocer el día a día del Consistorio del cual forman parte.

La Sra. Vázquez, en su réplica afirma que su pretensión es que se apruebe por unanimidad. Lo extraño es la posición de Por Ávila, pues lo llevaban en su programa electoral y ahora dicen que votarán en contra. Recuerda que el anillo verde es otra cosa, algo con entidad propia, como ocurre en Vitoria, que no sólo es un componente de la movilidad sostenible, sino que va más allá.

El equipo de Gobierno se conforma con actuaciones de las que sólo tenemos anuncios, y las escaleras mecánicas no sirven a este propósito. El parque del Soto sí, claro, como actuaciones que favorezcan la interpretación de la naturaleza. Nadie conoce los planes anunciados. El anillo verde es otra cosa que el PMUS que es un documento genérico. Y, por cierto, todo lo que están ejecutando lo es con fondos de otras Administraciones. Realmente, lo que ocurre es que no quieren apoyar una iniciativa del PSOE y todo son excusas.

El Sr. López indica que las escaleras son parte de un anillo verde, poniendo como ejemplos Getxo, Bilbao, etc, pues reducen el uso del vehículo. Y considera que la propuesta del PSOE ya se está haciendo. Recuerda el Plan de sostenibilidad turística y las múltiples reuniones con todos los afectados, en un proceso de participación ciudadana que ha durado más de un año. Pide al PSOE que solicite del Gobierno que puntúe bien dicho proyecto.

Considera que la Sra. Sánchez-Reyes no quiere que se haga el carril-bici y recuerda que cuando gobernaba el PP no dejó ningún proyecto de EDUSI aprobado.

La Sra. Sánchez-Reyes dijo:

No iba a intervenir porque nuestra posición respecto a la moción ha quedado clara, pero como me interpela directamente y por nombre el sr López, tengo que contestar.

Cuando usted vea el video de hoy con calma, y escuche mis palabras verá que lo que me achaca es totalmente falso.

Yo lo que digo es un hecho, y es que del carril bici del que usted habla como una realidad, a día de hoy no hay nada.

Digo es que lo único que puede haber durante esta legislatura es maquinaria, que se esté construyendo.

Si hubieran empezado antes ya estaría realizado.

Vaya a ver usted si en eso digo verdad o mentira, lo ve cualquier abulense.

En segundo lugar la EDUSI, se aprobó y publicó en Boletín el 18 de diciembre de 2018, día de Nuestra Señora de la Esperanza. Con la esperanza de que vinieran personas a llevarlo adelante. Si faltaban cinco meses para que terminase una legislatura y era para 5 años a contar desde el 1 de enero de 2019, es lógico que no hagan todo lo que están solo por 5 meses más, que bastante logro ya es conseguir la EDUSI.

No les pedimos que digan ¡qué maravilla! Pero por sentido común si tienen por delante 5 años lo tendrá que hacer el que esté esos 5 años, el que decidan los abulenses.

Así que no saque las cosas de contexto. Lo que es tremendo y nos parece lamentabilísimo que un tema que es de ciudad, no es de colores, más allá del verde del anillo verde, que estemos discutiendo aquí si son galgos o podencos y no seamos capaces de llevarlo a cabo juntos. Que no nos unamos para una cosa tan importante, que si ya lo están haciendo ustedes vótenlo a favor y si no lo están haciendo denos explicaciones de porqué no lo están haciendo teniéndolo ustedes en su programa electoral. Eso es lo que quiere decir la sra Vázquez, y todo lo demás es sacar las cosas de quicio.

Se trata aquí, no de que nos peguemos, sino que colaboremos y llevemos adelante iniciativas.

Deje de interpelar personalmente y piense en global, si ya lo están haciendo vótelo a favor y si no, autocrítica, pregúntese por qué van con tanto retraso porque llevan mucho. Un retraso de una legislatura.

El Sr. Budiño, en su réplica indica a la portavoz socialista que confunde sapiencia y conocimiento. Pero deben conocer lo que se hace en este Ayuntamiento. No se puede comparar Vitoria con Ávila, otro clima, ubicación, etc. Sobre anillo verde afirma que no es fácilmente identificable, y que si se pregunta a los ciudadanos éstos prefieren autobuses sostenibles y recuerda la renovación de la flota de autobuses, eso sí que reduce la contaminación. Recuerda igualmente, que el carril-bici y las escaleras mecánicas forman parte de una cultura sostenible.

La Sra. Vázquez, en su turno final dice que es inútil intentar convencer a Por Ávila. Le pide al Sr. Budiño tenga cuidado al ridiculizar cuestiones sensibles desde el punto de vista medioambiental porque se parece a la extrema derecha. El PSOE no ha gobernado en este Ayuntamiento y no pueden ser responsables de los fracasos del PP y sin embargo no lo son de los éxitos de Por Ávila, no es congruente. Sobre los anillos verdes, no es algo que sea muy moderno, hace mucho tiempo que vienen desarrollándose.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto contrario a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, a favor de los del P.S.O.E. y de los presentes del P.P. y la abstención de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, desestimar la proposición que antecede.

**B) Del Grupo Municipal Socialista sobre el fomento de la eficiencia energética y la instalación de sistemas de autoconsumo eléctrico.-** Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor:

**“Proposición que presenta el Grupo Municipal Socialista al Pleno del Ayuntamiento de Ávila sobre el fomento de la eficiencia energética y la instalación de sistemas de autoconsumo eléctrico.**

La subida de los precios de la energía como consecuencia de la coyuntura actual, fundamentalmente, de la invasión rusa en Ucrania, ha trastocado, sin duda, las economías de muchas familias y del tejido empresarial de Ávila.

El tope al precio del gas o la rebaja del IVA de la electricidad son algunas de las medidas adoptadas por el Gobierno de España para paliar el efecto de los precios y dar oxígeno. Pero, ante una situación extraordinaria es necesario, también, un apoyo extraordinario por parte de todos los agentes implicados y por las administraciones públicas, en este caso, del Ayuntamiento de Ávila.

Se trata de ponernos del lado de quien más lo necesita y del tejido productivo más sensible, como pueden ser pymes y autónomos, que sustentan gran parte del empleo y la economía de nuestra ciudad. Primero fue el Covid, ahora la crisis energética, y los principales perjudicados son las empresas pequeñas.

Muchas entidades locales se han mostrado favorables a impulsar medidas de apoyo de distinta índole para amortiguar la subida de precios del mercado energético y que los afectados vean reducido el impacto de la factura. No se trata por tanto de una propuesta ideológica sino de una cuestión de voluntad y sensibilidad, ante un escenario imprevisto que ha derivado en una revolución de los mercados, impactando ésta en el precio final de la energía.

Como Ayuntamiento tenemos la responsabilidad y el deber de ofrecer respuestas a los ciudadanos, de velar por el empleo, por la economía y por la protección social.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista se formula la presente **proposición** para que el pleno del Ayuntamiento de Ávila **ACUERDE:**

**Que el Ayuntamiento de Ávila establezca un programa de ayudas dirigido al tejido económico de la ciudad, especialmente a autónomos, PYMES y microempresas, que tendría por fin afrontar la actual crisis energética que**

**contemple, al menos, ayudas directas al pago del sobrecoste de suministros y subvenciones para el fomento de la eficiencia energética y la instalación de sistemas de autoconsumo eléctrico.**

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE indicó:

Nos consta que el equipo de gobierno en esta ocasión ha avanzado en la confección del Presupuesto, cosa que nos satisface, para que esta ciudad pueda contar en tiempo y forma con las cuentas que van a sustentar todas las medidas que se adopten y los proyectos e inversiones que se acometan el año que viene. Y aprovechando el momento, hemos considerado oportuno traer a este pleno una propuesta consistente en que se elabore un programa de ayudas destinadas a pymes y autónomos de la ciudad, para el gasto en los suministros energéticos y para la implantación por su parte de sistemas de eficiencia energética, como están haciendo muchos Ayuntamientos. Como decimos en otras ocasiones en que desde el GMS traemos propuestas que están en marcha en otras ciudades, por qué no copiar lo que hacen en otros sitios que puede ser beneficioso en este caso además para la economía de la ciudad.

Nuestra moción propone, vuelvo a repetir, dos tipos de ayudas a implementar desde el Consistorio.

Unas son las directamente dirigidas a aliviar al tejido productivo de esta ciudad los elevados costes energéticos que estamos teniendo en este momento, y que como decía son medidas que se han puesto en marcha en muchos municipios, grandes y pequeños. Les puedo poner ejemplos (aunque seguramente los conocerán, estos u otros), como el Ayuntamiento de Elche, 547.815 euros para apoyar a las pequeñas empresas a paliar los perjuicios derivados del incremento de los costes energéticos (electricidad y gas). O el de Alicante, que ha sacado subvenciones con destino a minimizar el impacto económico que la crisis energética está suponiendo sobre pymes, micropymes, pequeños empresarios autónomos y profesionales del municipio para la anualidad 2022 (707.268€).

Algún Ayuntamiento lo ha destinado exclusivamente al comercio, como el de Alcobendas. Creo que también el de Córdoba.

Pero en definitiva la finalidad es la misma en todos los casos, que es ayudar al tejido productivo local a reducir el impacto de la inflación, y concretamente los recibos de los suministros energéticos, pues es uno de los costes fijos que más impacta sobre la economía de las empresas.

No pretendemos ayudas de gran cuantía pero lo suficiente para, como decimos, aliviar los costes de unos suministros de los que no pueden prescindir. No se pueden parar cámaras frigoríficas, o simplemente los sistemas de calefacción ahora ya en invierno

Por otro lado estaría la otra parte de la propuesta del Grupo Socialista, que es la encaminada a ayudar a esas mismas empresas locales a implantar, a instalar en sus establecimientos empresariales medios o medidas para mejorar la eficiencia energética y con ello reducir esos costes.

Igual que en el caso anterior, son muchos los Ayuntamientos que han creado subvenciones para esta finalidad, como el de Gijón que tiene una convocatoria para mejorar la eficiencia energética de las empresas (estas son muy recientes de este mismo mes de octubre)

El Ayuntamiento de Santiago, ese que ud ponen muchas veces como ejemplo de buena gestión y con toda la razón, ha convocado ayudas para la implantación de mejoras de eficiencia energética o accesibilidad en los pequeños negocios.

No voy a poner más ejemplos pero vuelvo a insistir que en todos esos casos los Ayuntamientos ponen de su parte para ayudar a las empresas de la localidad en un momento como el presente, como ya se les ayudó en los momentos de la crisis sanitaria de la pandemia.

Ni que decir tiene que en todos los casos existen unas bases en las que se regulan las condiciones de estas las ayudas que es lo que tendríamos que hacer aquí de sacar adelante esta propuesta, que esperamos cuente con el apoyo de los grupos de este Ayuntamiento.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo municipal de ciudadanos, dijo:

Señora Vázquez.

Todos somos conscientes de la situación que estamos atravesando como consecuencia de la Guerra en Ucrania... Esa inflación que ha hecho que todo esté más caro... y esa alza en el precio de los combustibles y de la electricidad.

Ya lo dije en el pasado Pleno. Somos conscientes de las dificultades que estamos atravesando no sólo en nuestra ciudad, sino en toda España y en Europa. Todo nos cuesta más caro.

Un empresario me decía que, en su restaurante, por los gastos de luz antes pagaba 1.500 euros... y ahora las facturas están siendo de 3.500.

Y esta cuestión también afecta al Consistorio. En el Ayuntamiento ya hemos tenido que pagar millón y medio de euros más en un trimestre por nuestros consumos de luz y de gas. Y para los próximos presupuestos, siendo responsables, tenemos que prever ese incremento en los gastos. Y como se financian con el dinero de todos los abulenses, tenemos que ser muy cuidadosos.

Porque no sé si entenderán bien que los pidamos, a los abulenses, un esfuerzo para pagar este sobrecoste en los edificios municipales y que además, se echen a sus espaldas el sobrecoste de calefacción o iluminación en algunas fábricas o empresas.

Claro que tenemos que ponernos del lado de quien más lo necesita. Y sobre todo tiene que hacerlo quien tiene más capacidad para ello, como es el Gobierno de España y los gobiernos regionales... a través de los instrumentos como los fondos "Next Generation EU" que precisamente se destinan al fomento de la eficiencia energética y la instalación de sistemas de autoconsumo eléctrico. Pero el Ayuntamiento de Ávila no tiene esa capacidad.

Porque esas ayudas las hacemos -dice usted- para el pago del sobrecoste energético. Pero entonces estaríamos ayudando más a las empresas más grandes, que son las que tendrán un sobrecoste mayor por la iluminación o calefacción de sus instalaciones... No estaríamos beneficiando a los pequeños comercios, a las pymes... o a los autónomos que no tienen un local, por ejemplo, sino que trabajan desde casa. ¿Les pagamos parte de su recibo?

¿Las hacemos para financiar proyectos de instalaciones? Entonces ¿serían iguales para todos? ¿Las hacemos lineales? ¿En función de qué criterios? ¿De facturación? ¿Del número de trabajadores? ¿De la cantidad de energía que se reduzca?

¿Quién tendría que evaluar eso: los técnicos municipales los ponemos a evaluar la eficiencia energética de las empresas? ¿Eso es una competencia municipal? ¿¿O debería ser mejor que estas ayudas las den los gobiernos regionales o nacionales??

Muchas dudas, Señora Vázquez.

Creo que quiere colgarse la medalla de un presunto apoyo a las pymes y autónomos... cuando ni siquiera ha apoyado que a un sector de estos que ya está viéndose afectado, los hosteleros, se les exima del pago de la tasa de terrazas el año que viene. ¿No cree que eso también les va a ayudar a esos empresarios a hacer frente a los problemas del incremento de precios?

Desde Ciudadanos creemos que esta moción es un “castillo en el aire”. No concreta nada. Que puede sonar precioso, y crear falsas expectativas, pero que es irrealizable en el momento actual que vive el Ayuntamiento de Ávila. Es un claro ejemplo de marketing político en época de elecciones. Titulares y no propuestas realistas para beneficio de los ciudadanos.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo del PP indicó:

Gracias, señor alcalde.

Los concejales del Partido Popular no vamos a posponer nuestro apoyo a esta moción del PSOE. No vamos a hacer lo que Pedro Sánchez, que tardó en aplicar la rebaja del IVA de la electricidad o el tope al precio del gas que el presidente del PP, Alberto Núñez Feijóo, le propuso al Gobierno por primera vez en abril.

Nosotros vamos a votar SÍ a su proposición porque lo importante de las medidas es si son buenas o no, si ayudan a las personas y a las empresas a prosperar o no, si facilitan la vida de la ciudadanía o no. Eso es lo importante, no quién las presenta o quién se trata de apuntar el tanto. Y lo es tanto como escuchar, a los abulenses en este caso, y ser sensibles a sus problemas y a las situaciones que tienen que afrontar.

La crisis energética actual surgida después de la crisis de la COVID-19 está dando un duro golpe a una parte importante de nuestra economía, y en concreto a nuestras pymes, micropymes y autónomos. El pasado 18 de octubre, la Asociación Intersectorial de Autónomos de Ávila advirtió del cierre continuado de negocios y de la falta de emprendimiento en la ciudad. Esta situación, si se mantiene en el tiempo, puede provocar el cierre de muchas más empresas de forma inmediata o a corto plazo. Esta crisis energética afecta a todos los sectores de nuestra economía. La economía de la ciudad se enfrenta, por tanto, a un grave problema que hay que intentar mitigar hasta que se produzca una regularización de los precios. Nuestro grupo lleva ya mucho tiempo, desde que llegó la crisis a principios de 2020, pidiendo al equipo de Gobierno incorporar líneas de ayudas directas a los autónomos, pymes y micropymes de la ciudad. Ya en este pleno en febrero de 2020 se aprobó una moción traída por nuestro grupo en la que se establecía la creación de medidas de apoyo e incentivos municipales para los profesionales autónomos abulenses, aunque se ha avanzado muy poco desde entonces en ese sentido.

Es algo que en el Partido Popular tenemos claro. Y así lo ha demostrado el Gobierno de la Junta de Castilla y León cuando, el pasado mes de agosto, creó una línea de ayudas de hasta cinco mil euros para que los negocios puedan adaptarse a la nueva normativa del Gobierno de España que obliga, entre otras cosas, a disponer de un sistema automático de cierre de puertas que evite el gasto energético en climatización. Una puerta de este tipo tiene un coste de entre 1.500 y 4.000 euros, según datos facilitados por UPAMA, empresa dedicada a este producto.

Un Plan de Choque de Ahorro y Gestión Energética aprobado por el Gobierno que lidera su partido, señora Vázquez, que también establece distintas obligaciones, como la temperatura máxima o mínima a la que debe encontrarse un comercio para no derrochar energía o el apagado de los escaparates a las diez de la noche.

La Junta de Castilla y León, como decíamos, ha puesto en marcha esa línea para trabajadores por cuenta propia de la Comunidad. Pueden acceder a ella hasta el próximo 30 de noviembre. Es, por tanto, prueba de ese compromiso del Gobierno autonómico, del PP, con los autónomos y pymes de la región, y por tanto con los abulenses.

Aprovechamos este Pleno también para ir más allá y enriquecer el debate y bajar al terreno de la concreción con medidas, sin duda, eficaces en este sentido, como bonificar el IBI a los propietarios que instalen sistemas de generación energética de autoconsumo. Y la bajada del IBI en general es una de las mejores ayudas para desahogar a sectores estratégicos asfixiados por la crisis.

Sé que estamos tocando el filo del hacha fiscal con que el equipo de Gobierno lleva castigando a los abulenses desde 2020, pero la audacia a la hora de plantear medidas es un camino muchas veces imprescindible para ser verdaderamente eficaces en nuestras ayudas a la ciudadanía y en el cambio de modelo, en este caso energético, que todos estamos de acuerdo, o así lo creemos, que debemos abordar.

Por tanto, reitero que pueden contar con nuestro voto favorable, pero no podemos por menos que pedirles, en este debate, que su partido debería escuchar más a mundo de la empresa y no ser tantas veces un obstáculo no ya para su desarrollo, sino simplemente para su mantenimiento.

Sin empresas, pequeñas, medianas y grandes, no hay economía. Son fundamentales en la creación de empleo.

Ni siquiera, por mucho que estén o no de acuerdo, se podrían sostener las administraciones públicas como esta, en la que también representamos a emprendedores a los que deberíamos ayudar a prosperar. Y si no lo hacemos, al menos no entorpecer sus proyectos.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo Municipal de Por Ávila, afirmó:

Las subidas de impuestos han sido una tónica habitual del Gobierno de Sánchez. Diferentes cálculos desarrollados y expuestos por diversos expertos exponen que desde que Pedro Sánchez es presidente del Gobierno, se han aplicado al menos 42 subidas tributarias que han elevado la recaudación tributaria desde los 193.951 millones recaudados en 2017 hasta los 223.385 millones recaudados durante el pasado ejercicio 2021.

A modo de resumen, citar grosso modo los aumentos impositivos aprobados a lo largo del gobierno socialista de Sánchez:

#### IRPF (8 subidas)

En enero de 2021 entraron en vigor tres subidas aplicadas en el Impuesto sobre la Renta:

- Aumento de dos puntos porcentuales en el tipo aplicado a las rentas de más de 300.000 euros, hasta alcanzar el 47%.
- Subida del tramo aplicado a los rendimientos del ahorro por encima de los 200.000 euros, situado ahora en el 26%.
- Reducción de la desgravación por aportaciones a planes de pensiones, que pasa de 8.000 a 2.000 euros anuales.

Esta última subida se vio acompañada en 2022 de una nueva reducción en la desgravación aplicable, que ahora se limita a 1.500 euros anuales.

#### Impuesto de Sociedades (4 subidas)

Desde 2011, la limitación de la exención aplicable en la repatriación de dividendos y plusvalías obtenidas por filiales con actividad en el extranjero ha supuesto un repunte fiscal del 5% a la hora de repatriar las ganancias obtenidas por las multinacionales españolas en otros mercados.

A mediados de 2021 se aprobaron distintas modificaciones tributarias orientadas a endurecer los impuestos de las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

En paralelo, desde 2022 está vigente un suelo o tipo mínimo del 15% que impide aplicar deducciones por debajo de dicho nivel de tributación sobre ganancias empresariales.

#### Impuesto sobre el Patrimonio (1 subida)



Para los contribuyentes que declaran activos por encima de los 10 millones de euros, el tipo de referencia pasó en 2021 del 2,5% al 3,5% del patrimonio. Cabe señalar, además, que España es el único país de la Unión Europea que sigue aplicando este impuesto.

#### Impuesto sobre el Valor Añadido (1 subida)

El Impuesto sobre el Valor Añadido también ha experimentado un aumento en lo referido a la tributación de bebidas azucaradas y edulcoradas, que han pasado de estar gravadas con el tipo reducido del 10% a abonar el tipo general del 21%.

#### Impuesto de Sucesiones y Donaciones (1 subida)

Se ha alterado la regulación fiscal de los pactos sucesorios, una figura contemplada en el derecho civil de regiones como Aragón, Baleares, Cataluña, Galicia, Navarra o País Vasco que permitían ordenar futuras herencias mediante contratos establecidos antes del fallecimiento de los contribuyentes.

10 subidas más en otros impuestos y tasas, sirviendo como ejemplo de las mismas la Tasa Tobin, que grava determinadas operaciones financieras, y la Tasa Google, que se aplica sobre ciertos servicios digitales.

También en 2021 empezó a aplicarse una subida en el impuesto que grava las primas de seguros, que ha pasado del 6% al 8%.

Este 2022, el Ejecutivo ha sacado adelante otros dos gravámenes "verdes": el primero es un nuevo impuesto repercutido sobre los residuos y el segundo es un gravamen cobrado a los plásticos de un solo uso.

En la misma línea, el impuesto de matriculación ha subido a través del nuevo sistema WLTP.

Otro de los incrementos fiscales aplicados en 2022 es el llamado "catastrazo", que ha propiciado una subida media del 17% en el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, el Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

17 subidas en cotizaciones sociales, destacando la cuota de autónomos ha subido de 277,94 euros en 2018 a 283,32 euros en 2019, 286,15 euros en 2020, 288,98 euros en 2021 y 294 euros en 2022.

Por otro lado, la base máxima de cotización aplicada a los trabajadores por cuenta ajena ha subido en 2019 y en 2022, incrementándose de 3.720 a 4.140 euros a través de diferentes revisiones al alza.

Por todo lo expuesto, permítanme exponerles nuestra perplejidad al ver cómo el partido que sangra a base de impuestos al tejido económico de nuestro país, tiene el valor de presentar una moción como la que estamos debatiendo.

Imagino que son órdenes direccionadas desde Ferraz, pero que, sin lugar a dudas, están alejadas de toda realidad.

Igualmente resulta sorprendente que la formación que de manera sistemática critica la ampliación de plazos que se conceden a las empresas adjudicatarias de obras de titularidad municipal ante el problema actual de suministros, ahora pretende que sea este Consistorio el que asuma ciertos sobrecostes en la compra de dichos suministros.

Por todo ello, además de no entender el motivo que les ha llevado a presentar esta moción, exponer y poner encima de la mesa la contrariedad que existe entre la misma y su manera de actuar de manera habitual en este Ayuntamiento como partido de la oposición.

Nuestro votó será de no a su Moción.

La Sra. Vázquez, en su réplica agradeció el apoyo del PP, aunque prefiere no hablar de las medidas que propone el Sr. Feijoo.

La finalidad de las medidas del equipo de Gobierno van dirigidas a los de siempre: la hostelería, que por cierto, ha recuperado la situación prepandemia y al resto de pequeños y medianos empresarios no se les ayuda nada. No tienen ni un solo destalle con ellos, ni en pandemia ni ahora. Recuerda que han eliminado la línea de fomento del empleo estable. Los impuestos son para sostener los servicios públicos y el equipo de Gobierno no sólo los ha bajado, sino subido, como el 9% del IBI, lo que desmiente su discurso. Y la subida del IBI no lo han dedicado a inversiones.

Hay que tener prioridades, en otros Ayuntamientos no se libera a tanta gente para poder ayudar a los demás. No hay ayudas al comercio y lo que propone es que se formulen unas bases para concretar después las subvenciones.

El Sr. López contesta que como no gobiernan en este Ayuntamiento no saben qué es cofinanciación. Recuerda que el Ayuntamiento pone el 50% o el 40% o el 30% en diversos proyectos de inversión financiados por otras Administraciones, luego hay que hacer una importante aportación.

Las ayudas deben ser efectivas y cantidades mínimas no lo permiten. Hay ayudas que sí son efectivas, pero deben evaluarse, articular y decidir cuáles son las más eficaces. Para ello pueden presentarse enmiendas al Presupuesto. Recuerda el gran impacto que han tenido los cheques-comercio, resultando un gran éxito, pues se han destinado casi 1 millón de euros entre el año pasado y este. Sobre los liberados, parece el día de la marmota, invita al PSOE a preguntar en sus Ayuntamientos. Aquí no se llega al tope de liberados y se hace una buena gestión.

La Sra. Sánchez-Reyes, dijo:

Sr. López, si no se llega al tope de liberados es entre otras cosas porque la portavoz Sra. Vázquez, y yo misma hemos rechazado ser liberadas, sino claro que llegarían al tope. Es la realidad.

Si tienen superávit de 6,4 millones en 2021 como han dicho, ¿por qué no utilizan parte de él en ayudar a pymes y autónomos de la ciudad? No pueden reivindicar a otras administraciones si ustedes no dan ejemplo en lo que está en su mano. Es un momento excepcional y lo que tratamos de evitar es que la situación empeore, no vaya a ser tarde. Si menciona usted el "catastrazo", ¿por qué votaron en contra aquí a nuestra moción que pedía bajar el valor catastral inflado de los inmuebles de Ávila?

Si no llevaran perdidos 3 millones de euros en subvenciones, también tendrían más fondos para implementar ayudas. Otros ayuntamientos sí lo están haciendo. No es un partido u otro que se pone medallas, es un tema de ciudad ante una necesidad extraordinaria, por una inflación histórica, que no entiende de colores ni de qué vote cada uno.

Con los vecinos ya pidiendo este tipo de ayudas, puede ser tarde si esperamos más. En otros ayuntamientos no salió a decir el Alcalde que el Ayuntamiento estaba en coma, quizá por eso la sra Vázquez le menciona lo de los liberados. El día que salga aquí el presidente de la Diputación a decir que la Diputación está en coma también le recomendaremos lo mismo, que reduzcan gastos en primer lugar empezando por ellos mismos. Por tanto lo que dice la sra Vázquez me parece de sentido común.

Volver a reiterarle el apoyo a su moción.

Muchas gracias.

El Sr. Budiño pide no se entre en el ámbito personal. No hay medallas por ser liberado o no. El está liberado, sí, porque se ocupa de los abulenses. Tiene su empresa, su doctorado, podría dar clases y se dedica a los intereses generales.

Recuerda al PSOE que sangran a impuestos y encima los presupuestos del Estado son ruinosos para Ávila. Recuerda que las empresas piden más plazos para la ejecución de obras por los sobrecostes y el PSOE aquí se opone. Eso es tomar el pelo a los ciudadanos. Pide se haga política seria, y esta no lo es.

La Sra. Vázquez, en su turno final indica que habla de los liberados porque la obligan. ¿Cuál es el destino de los gastos del Ayuntamiento?. Si el Ayuntamiento carece de capacidad económica es por eso en parte. El equipo de Gobierno castiga al comercio. Sólo han sabido tirar de los cheques, pero esto se acabó y ese es el problema. Han quitado de los presupuestos 250.000 euros que estaban destinados al tejido empresarial.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto contrario a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila y de los de Ciudadanos, a favor de los del P.S.O.E. y de los presentes del P.P. y la abstención de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, trece votos en contra, nueve a favor y dos abstenciones, desestimar la proposición que antecede.

Se dispuso en estos momentos un receso en la sesión reanudándose la misma a las 11,25 horas.

**C) Del Grupo Municipal del Partido Popular para instar al pleno a apoyar enmiendas al proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor tras la propuesta de transacción formulada al efecto:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA INSTAR AL PLENO A APOYAR ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2023**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los presupuestos son la herramienta de cálculo económico con la que las familias, las empresas, las organizaciones y las administraciones públicas anticipan el conjunto de gastos e ingresos previstos para un determinado período de tiempo.

En las últimas semanas se ha conocido el proyecto de Presupuestos Generales del Estado (PGE) elaborado por el Gobierno de España para el ejercicio económico 2023. Las cuentas del Estado son, en muchas materias, el instrumento más poderoso que el conjunto de las administraciones tiene para invertir en planes para vertebrar el territorio, proporcionar servicios básicos de calidad a la ciudadanía, proteger a las capas sociales más vulnerables y crear las condiciones necesarias para la prosperidad de los españoles.

Lamentablemente, el proyecto que el Gobierno de coalición que forman el PSOE y Unidas Podemos ha vuelto a olvidar a Ávila en las cuentas que prevé ejecutar el año que viene. Se limita a presentar una raquítica inversión que no pasa del mero mantenimiento de infraestructuras ya existentes y de la prestación de unos servicios que el Estado está obligado por la Ley a proporcionar a los españoles de cualquier lugar del territorio nacional.

La inmensa mayoría de los partidos políticos con representación en las instituciones abulenses, las organizaciones empresariales e importantes actores de la sociedad civil, como los medios de comunicación, se han mostrado decepcionados y contrariados por este proyecto que mantiene postrada a nuestra capital y a nuestra provincia, a la que no se ofrece nada más que lo imprescindible y obligado para subsistir, sin ninguna aspiración satisfecha en lo que se refiere a fomento, industria, turismo o comercio.

Desde el Grupo Municipal del PP consideramos que la unidad de acción -tanto política como social- es fundamental para, desde Ávila, hacer saber al Gobierno que no nos vamos a quedar de brazos cruzados frente a su olvido y a su desinterés por incorporar a los abulenses a esa España puntera, bien dotada en los más variados aspectos, bien comunicada, bien desarrollada, en definitiva.

Mediante esta proposición, por tanto, abogamos por qué esa unión quede plasmada en una de las principales instituciones de la provincia, como es este Ayuntamiento. El apoyo fehaciente al trabajo que los parlamentarios abulenses ya han realizado y van a seguir realizando, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado, para enmendar el proyecto de PGE 2023 durante su proceso de tramitación en ambas cámaras legislativas será la expresión más contundente de esa unidad que reclamamos, y un paso importante para aspirar a tener éxito y que el Gobierno escuche las reivindicaciones de los abulenses.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

ÚNICO. Instar a los grupos políticos con representación parlamentaria de Ávila en las Cortes Generales y en las Cortes de Castilla y León a apoyar expresamente las propuestas que se registren para enmendar los proyectos de Presupuestos Generales del Estado 2023 y de las Presupuestos Generales de Castilla y León para el 2023 que supongan favorecer los intereses de la capital y la provincia en cualquier aspecto, sea económico, industrial, social, cultural, deportivo, patrimonial, urbanístico, etc.

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría indicó en nombre del grupo popular:

Gracias, señor alcalde.

Compañeros de Corporación, con esta propuesta que traemos para su debate y votación en este Pleno pretendemos que este Ayuntamiento sea reflejo de la unidad de la sociedad abulense en sus reivindicaciones, de sus anhelos y necesidades, de sus aspiraciones de mayor desarrollo, bienestar y oportunidades.

Les proponemos hacer fuerza junto a los grupos políticos con representación parlamentaria de Ávila en las Cortes Generales para que vayamos todos a una apoyando expresamente las enmiendas al proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023 que favorezcan los intereses de la capital y la provincia. Y hablamos de cualquier aspecto, sea económico, industrial, social, cultural, deportivo, patrimonial, urbanístico, etcétera.

Consideramos que la unidad de acción institucional debe quedar plasmada en una de las principales instituciones abulenses, como es este Ayuntamiento.

Además, el apoyo fehaciente al trabajo de los parlamentarios abulenses para enmendar el proyecto de PGE 2023 será la expresión más contundente de esa unión que reclamamos, y un paso importante para aspirar a tener éxito y que el Gobierno escuche las reivindicaciones de nuestra tierra.

Estamos hablando de que las cuentas del Estado son, en muchas materias, el instrumento más poderoso que el conjunto de las administraciones tiene para invertir en planes para vertebrar el territorio, para proporcionar servicios básicos de calidad a la ciudadanía, para proteger a las capas sociales más vulnerables y para crear las condiciones necesarias para el progreso de los españoles.

Lamentablemente, el proyecto que el Gobierno de coalición que forman el PSOE y Unidas Podemos ha vuelto a olvidar a Ávila en las cuentas que prevé ejecutar el año que viene. Y lo hace en ese último aspecto que acabamos de señalar: el del progreso, en este caso, que es el que nos importa, el de los abulenses.

Ávila no puede agradecer a este Gobierno inversiones en mantenimiento ni proyectos que deben recalar aquí por razones obvias.

No podemos agradecer que se asfalten carreteras nacionales que atraviesan la provincia. Y no podemos hacerlo porque no existe la más mínima intención de avanzar en la A-40, autovía que vertebraría el país por su franja central. Un proyecto que debería ser de Estado y que demostraría que, al Estado, o mejor dicho, al gobiernos que lo dirige, le importa el reequilibrio territorial más que el contento de sus socios parlamentarios.

No podemos agradecer que destinen 1,4 millones a la cárcel de Brieva porque solo faltaría que dejasen que se cayera a pedazos.

Y no podemos hacerlo porque no existe la mínima intención de invertir en nada que tenga que ver con la industrialización de esta ciudad, con la dotación de sus polígonos para atraer empresas, con la competitividad que aportan las infraestructuras industriales a las compañías que están o pueden llegara a valorar asentarse entre nosotros.

El Ejecutivo de Pedro Sánchez se limita a presentar una raquítica inversión para Ávila que no pasa del mero mantenimiento de infraestructuras ya existentes y de la prestación de unos servicios que el Estado está obligado por la Ley a proporcionar a los españoles de cualquier lugar del territorio nacional. Las iniciativas sociales son para todos los españoles. No podemos agradecer que nos toquen como les tocan a los murcianos, a los cántabros o a los canarios.

Se mantiene la misma cantidad de dinero del año pasado, rondando los 35 millones de euros, apenas un millón más, y no aparece entre los proyectos ninguna actuación novedosa. Muchas de las partidas incluidas para 2023 estaban ya en las cuentas de 2022 y no se han ejecutado. Otras partidas que se incluyen para 2023 de inversión en infraestructuras parecen querer solo rellenar el renglón, porque son profundamente insuficientes, casi testimoniales. Ávila es la provincia de Castilla y León que menos dinero recibirá del Estado en 2023, y con mucha diferencia, porque nuestros 35,2 millones se quedan lejos de la segunda más baja, Segovia, que recibirá 44,8 millones. A nivel nacional, Ávila es la décima peor tratada de las 52 provincias de nuestro país.

El Gobierno de Pedro Sánchez no distingue a Ávila en absolutamente nada. En ningún aspecto de futuro para esta ciudad ni para esta provincia. Esa es la realidad que plasma un proyecto de cuentas que sigue avanzando a base de cesiones a los socios parlamentarios con el único fin de garantizar al señor Sánchez el último año de Legislatura en La Moncloa.

Ese olvido a nuestra ciudad, a nuestra provincia y a su futuro es lo que no queremos desde el Partido Popular, y nos atrevemos a decir que es lo que no quiere ningún abulense, vote a quien vote. Recientemente hemos oído a varios grupos políticos con representación local en nuestra ciudad y a la CEOE Ávila expresarse en contra de estos PGE.

Por eso, con esta moción, reclamamos unidad desde esta tierra para hacer oír nuestra voz por los cauces institucionales y que, de una vez, Ávila tenga la opción de ser tratada por este Gobierno como realmente se merece. Por el trámite parlamentario, aún estamos a tiempo de que recapaciten y rectifiquen, instando a los grupos políticos con representación de Ávila en las Cortes generales a apoyar las enmiendas, las presente quien las presente, que mejoren el proyecto de presupuestos generales del estado en lo que atañe a nuestra tierra, algo lamentablemente fácil de conseguir, porque estos PGE presentados dejan mucho margen de mejora para nosotros. Las reivindicaciones y los anhelos no tienen color, al menos los de gran calado y los fundamentales para la prosperidad de Ávila. De ahí la necesidad de hacer fuerza todos juntos. Porque no es un tema político, sino de ciudad.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo de Ciudadanos, afirmó:

Desde el Grupo Político de Ciudadanos consideramos que los Presupuestos Generales del Estado para 2023, que contemplan una inversión de 35,3 millones de euros para Ávila, son raquíticos e insuficientes para las necesidades de inversión que tenemos en Ávila. Y dicen mucho del "compromiso" (que dice la señora Vázquez) del gobierno de Pedro Sánchez con nuestra provincia. Con compromisos así, apañados vamos.

Ávila es la quinta provincia a nivel peninsular por la cola en cuanto a las inversiones previstas por el Gobierno de Pedro Sánchez en los Presupuestos Generales del Estado. La quinta... pero del final de la lista... no por arriba.... no somos de los más favorecidos...

Somos los quintos por abajo. Esa es la apuesta del gobierno del PSOE en Ávila. Ni antes, con el PP, ni ahora somos tenidos en cuenta los abulenses para afrontar los problemas históricos que atravesamos.

En este pleno hemos denunciado en numerosas ocasiones que para evitar la despoblación de la que tantas veces se habla que es el gran problema de provincias como la nuestra... y permitir la instalación de empresas que generen empleo son necesarias unas comunicaciones propias del siglo XXI, y no ancladas en el pasado, como hasta ahora. ¿Cuántos km de autovía se han realizado en Ávila en la última década? 000 ¿Cuánto km de tren de alta velocidad tenemos?000 Prefiero no compararnos con otras provincias de Castilla y León porque vamos en clara desventaja.

Es un presupuesto insuficiente, que no nos gusta... y es casi una tomadura de pelo a los abulenses el pequeño incremento contemplado en el presupuesto para las obras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como la A-40, la conexión de Ávila con la N-VI por autovía o la duplicación de la N-110, lo que indica que se seguirá retrasando en el tiempo su ejecución.

250.000 euros para la A-40. ¿Qué impulso decidido se va a dar a esta obra con esa pequeña cantidad de dinero? ¿comprar los folios donde se imprimirán los proyectos?

En el resto de provincias por las que transcurre esta autovía SI se ha ido avanzando con los tramos pendientes, pero no así en la provincia de Ávila, donde poco o nada se ha avanzado después del estudio informativo aprobado provisionalmente en febrero de 2017, con un presupuesto estimado de casi 994 millones de euros para la alternativa preseleccionada, de 91,5 kilómetros de longitud.

Ya les avanzo que el Grupo Parlamentario de Ciudadanos en el Congreso presentará una enmienda para que se dote a esta partida de 2 millones de euros, que sí signifiquen un impulso decidido para la construcción de esta autovía tan necesaria en nuestras comunicaciones con el sur del país. Espero que tanto la parlamentaria abulense del PP como el parlamentario del PSOE apoyen esta enmienda.

Pero es que, si analizamos las cuentas en clave regional, es vergonzoso que un año más la provincia de Ávila sea la menos beneficiada de Castilla y León... De los 955 que se han consignado para la región sólo 35,3 para Ávila.

Eso es el 3,7% de las inversiones para Castilla y León. El 3,7%.

Nosotros nos preguntamos: ¿Qué criterios sigue el señor Sánchez a la hora de poner sobre el papel los presupuestos?

El de necesidades ya veo que no. O no las conoce o no se las indican los cargos políticos del PSOE. O no les hace caso.

Población tampoco. En Ávila somos 159.000 personas. En Castilla y León 2.375.000. Es decir, que los abulenses somos el 6,7% de los castellanos y leoneses... y nos ofrecen en los presupuestos el 3,7%.

Pues si no se cumplen las necesidades y no se efectúa la inversión según la población... cuénteme los criterios que se utilizan...

Yo no quiero entrar en comparaciones con otras provincias de la región que con menos población se ven más beneficiadas de las inversiones directas... pero si digo que, por favor, tanto el gobierno central como en autonómico se tomen en serio el déficit de inversión que arrastra Ávila, y lo trasladen a los Presupuestos Generales... y también a los de la Junta de Castilla y León.

Un año más se siguen viendo en las cuentas del Estado partidas 'testimoniales' para dar la impresión de que se apoyan determinadas acciones que finalmente se quedan en eso, y no terminan de materializarse con el paso de los lustros.

Tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, cuando han tenido responsabilidades de gobierno han abandonado a Ávila a su suerte durante muchísimos años. Para estos dos partidos el ciudadano abulense es un ciudadano de "cuarta categoría".

Y eso que -cómo estaba la cosa- que hay una pequeña subida con respecto al 2022. Desde Ciudadanos valoramos que algunas actuaciones comprometidas desde hace años si vayan a tener un impulso presupuestario el año que viene, como los 2,6 millones de euros para el Palacio de Los Águila... pero ya con plazos hasta el año 2026...

O la construcción de módulos residenciales y otras actuaciones en la Escuela de Policía por 4,3 millones de euros, o actuaciones en la muralla por 200.000 euros. Y lo mismo con actuaciones urbanas como la remodelación de la Plaza Adolfo Suárez, un nuevo edificio de acceso a la muralla y la peatonalización de parte del adarve. Está bien. Pero hágase, y hágase pronto. Seguimos siendo una ciudad y una provincia olvidadas.

Señora Sánchez Reyes. Dice usted que "lamentablemente el proyecto que el Gobierno de coalición que forman el PSOE y Unidas Podemos ha vuelto a olvidar a Ávila en las cuentas que prevé ejecutar el año que viene".

Efectivamente. Como su partido político cuando gobernaba también olvidó a Ávila en las cuentas que año a año el señor Montoro (por no remontarme muchos más años atrás) presentaba. No sólo se olvidaron de Ávila, sino que lastraron su desarrollo, por ejemplo, llevándose la alta velocidad a otra provincia...

No le vi yo entonces a usted o a otros militantes del PP o cargos políticos levantar la voz y pedir al resto de fuerzas políticas que se opusieran a estas medidas o que reclamaran más inversiones para Ávila. Se callaron. Y de esos polvos... estos lodos.

Y ahora nos pide que apoyemos todas las enmiendas a los presupuestos que favorezcan a Ávila... Así... un cheque en blanco... a lo que sea... sin saber a qué irán destinadas... y de dónde se recortará para poder llevarlas a cabo...

Sin una planificación, sin un estudio de esos que tanto demanda que se hagan para otras cosas... así a lo bruto... ¿tan desesperados están?

Al Grupo Municipal de Ciudadanos Ávila no nos gustan los Presupuestos Generales del Estado. Pero votaremos en contra de esta moción, que sólo puede ser calificada de oportunista. Demagogia y electoralismo en estado puro.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del Grupo Municipal del PSOE, dijo:

Como cada año, -de los que el PP no gobierna en España claro está-, traen Uds aquí una moción de estas como la de hoy que no tiene más objeto que arremeter contra el Gobierno de España. Es su oportunidad para, en un foro con repercusión mediática, dar uno de esos mítines siguiendo las indicaciones de su partido. Ya es un clásico. Tenemos el pleno de ordenanzas, el de presupuestos, el del debate del estado de la ciudad y tenemos el pleno de la moción del PP sobre los PGE. Lo podíamos haber regulado en el ROM.

Pero fíjese Sra Sánchez Reyes que lo que hacen Uds es hablar por hablar, sin fundamento, y se lo voy a demostrar

Le voy a demostrar que los y las abulenses podemos estar muy tranquilos con estos presupuestos, porque los pensionistas de esta ciudad que son muchos como ud sabe y la clase media y trabajadora de esta ciudad, que somos la mayoría por no decir la totalidad de la población de esta capital, son/somos los destinatarios de los exponenciales aumentos en materia de pensiones, de salarios, de becas, que contienen estos presupuestos.

Le voy a dar una serie de cifras y después lo compara ud con la gestión de su partido al frente del gobierno de España en años anteriores y sin pandemia y sin guerra. Unos poquitos ejemplos pero creo que suficientes.

Le voy a hablar de becas, a Ud que es docente y me imagino que lo sabrá: en 2023, el Gobierno invertirá en becas y ayudas al estudio 2.548 millones de euros, lo que supone un incremento de más de mil millones respecto a lo destinado en 2018. Inversión récord en becas, concretamente 2.450 estudiantes abulenses.

Sigo con educación. Una partida de fondos para la FP para el empleo, la segunda más voluminosa con 1.178,39 millones de euros, permitirá poner en marcha ofertas formativas para trabajadores desempleados y ocupados y otras acciones formativas vinculadas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales. El objetivo es mejorar la cualificación de la población activa para mejorar sus posibilidades de encontrar un empleo o de mejorar el que ya tienen. Mire si eso es importante en nuestra ciudad, Ha visto Ud la EPA última no? La tasa de paro más alta de Cyl.

Sanidad: Los Presupuestos Generales del Estado de 2023 consolidan el compromiso del Gobierno por fortalecer el Sistema Nacional de Salud. El Ministerio de Sanidad contará en 2023 con 2.746,17 millones de euros, un 7,83% más que en 2022.

Sigo, con pensiones. El presupuesto de la Seguridad Social crece un 8,2%, hasta 224.690 millones, pero la mayor partida es la dedicada a las pensiones, para la que se contempla un gasto de más de 190.000 millones de euros, un 9,4% más que la previsión de liquidación del presupuesto de 2022 y que recoge la revalorización de todas las prestaciones de acuerdo con el comportamiento del IPC, garantizando el poder adquisitivo de los pensionistas.

No le parece una buena noticia para nuestra ciudad, con el tejido poblacional que tenemos, con el número de pensionistas que tenemos.36.242 pensionistas en la provincia O que cree que esas subidas se aplican en toda España menos en Ávila.

El gasto de personal alcanzará los 20.052 millones, lo que supone un incremento del 6,6%, principalmente por la subida salarial del 2,5% acordada para los empleados públicos para el próximo año y que en función de cómo evolucione la inflación y el crecimiento, la mejora retributiva podría aumentar un punto adicional.

Abonos gratuitos de Renfe en 2023: se mantendrán en 2023 la bonificación y la gratuidad de Cercanías, y trenes de media distancia. No le parece importante esto y beneficioso para los abulenses Sra Sánchez Reyes que se desplazan a diario a Madrid y a Valladolid a trabajar?

Le voy a hablar también de otras cosas importantes. Del SMI. Sra. Sánchez Reyes , a ud a lo mejor que el SMI haya alcanzado los 1000 € le da lo mismo, pero a nosotros estas cifras nos



importan y mucho. En una ciudad como la nuestra a los socialistas nos importa mucho que el SMI desde el 2019 se haya incrementado un 36 %. Por primera vez en 13 años, se realizará una aportación al fondo de reserva de la Seguridad Social -"la hucha de las pensiones"- con 2.957 millones de euros procedentes del Mecanismo de Equidad Intergeneracional y esto es posible gracias precisamente a la subida del Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y a la buena gestión de la propia Seguridad Social.

El Ingreso Mínimo Vital que va a beneficiar a 6.125 personas en Ávila, o el bono social térmico que con un incremento de 102 millones va a beneficiar a 8.854 abulenses.

.Estos son PGE, no sólo las inversiones, que es donde ud se ha centrado, pero mire, no voy a rehusar el debate a pesar de que este no sea el foro. Por supuesto que cuanto más dinero venga a Ávila también en inversiones mejor. Nosotros queremos que haya muchas inversiones, y quién no, pero lo que queremos sobre todo es que se ejecute lo que se presupuesta, porque el problema de esta provincia y de esta ciudad es que cuando uds han gobernado, no han ejecutado lo previsto.

¿Quién se olvida de Ávila? Quien se olvidó cuando decidió que el AVE pasara por Segovia en lugar de por Ávila. ¿Quién se olvidó cuando nos hipotecó para 50 años con un peaje?

Yo creo que la que se olvida de las cosas es Ud. Mire:

Escuela Nacional de la Policía, jamás se ha invertido tanto dinero como con este gobierno en ese centro. Ud que lo conoce bien porque imparte allí docencia sabrá en qué condiciones lo dejaron cuando salieron del Gobierno (ni agua caliente en las duchas).

Por cierto, ya que estamos, si quiere hablamos de la Universidad de la Policía y qué Gobierno la ha puesto en marcha.- Ya sabemos que su compañera ya no sabe qué inventar para esconder una realidad patente y es que la Universidad de la Policía la ha puesto en marcha un gobierno socialista.

El centro penitenciario de Brieva, una inversión de 1,4 millones, y dice ud que es mero mantenimiento, pues es que las cosas hay que mantenerlas, no pase como con la piscina cubierta de la ciudad deportiva que por falta de mantenimiento por parte de uds , hubo que derribarla finalmente.

Olvidos, dice Ud. 3 millones de euros Sra Sánchez Reyes va a recibir este Ayuntamiento para nuestro centro histórico, para mejorar nuestra ciudad. Nos quiere decir cuándo el Gobierno de España había concedido una subvención de esa cuantía para la ciudad de Ávila. Póngame un solo ejemplo de esa cantidad que se haya concedido al Ayuntamiento de Ávila por parte de un gobierno del PP

Le puedo hablar de transformación Digital 217.000

Implantación ZBE 1.300.000

Del Palacio de los Águila, dE las escaleras mecánicas,....

Mire el Grupo Socialista no vamos a instar a nadie a enmendar nada porque no apoyamos que enmiendan unas cifras destinadas a no dejar a nadie atrás. Porque sus enmiendas van destinadas a evitar que los que más tienen más paguen. Porque sus enmiendas van destinadas a evitar que las pensiones de los pensionistas abulenses suban según el IPC, porque Uds rechazan unas pensiones dignas.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila, afirmó:

Señores del Partido Popular, mi formación política es la primera que reivindica mejoras y más inversiones para nuestra provincia.

Lo hacemos sea cual sea el partido que gobierne, algo que ustedes no pueden afirmar ya que cuando su formación gobierna (por ejemplo, Junta de Castilla y León) supeditan sus criterios y acciones políticas a intereses partidistas.

Pero miren, no pretendo abrir un debate estéril alejado del objeto de la moción presentada, simplemente pretendo exponer con absoluta certeza y nitidez la postura de mi grupo municipal y por ende, de mi formación política, respecto a la deuda histórica que tienen tanto la Junta como el Gobierno de la Nación para con nuestra ciudad y provincia.

Partiendo de esta premisa y estando absolutamente de acuerdo con que se deben enmendar los presupuestos generales del Estado que son una absoluta ofensa para nuestra provincia, su proposición carece de absoluta certeza respecto a qué enmiendas se pretenden presentar.

Ustedes nos piden el apoyo a unas enmiendas que no se conocen, por lo que les solicitamos certidumbre y certeza. No se puede pedir el apoyo a una moción con la que, lógicamente, compartimos el fondo, pero que no podemos apoyar ya que debemos conocer el verdadero calado de las enmiendas que se van a presentar.

Por ejemplo, esta semana en la Cortes de Castilla y León llevaron a su sesión plenaria una serie de enmiendas en las que sólo aparecía la inversión en la A-40.

Lógicamente, una enmienda tan necesaria como insuficiente si tenemos en cuenta todas las necesidades que presenta nuestra tierra.

Por ello, reitero como haría cualquier abulense, mejoras presupuestarias para nuestra provincia pero, lógicamente, aquí se pretende votar una moción en la cual no se presenta ni una sola de las enmiendas a formalizar, por ello, no podemos votar a favor de la misma.

La Sra. Sánchez-Reyes, en su réplica, dijo:

Sr López, venimos de años PGE restrictivos, austeros. Estos son unos PGE expansivos, hay más dinero y encima nos están recortando realmente respecto a lo que teníamos antes.

Por ejemplo, en 2017, teníamos 45 millones, en 2018 61,8 millones. Aquí fue una pena porque el 2 de junio de 2018 entró en la Moncloa Pedro Sánchez y habrían tenido una ocasión fantástica para ejecutar estos presupuestos que dice la sra Vázquez no se ejecutaron, pero no ocurrió así.

Habla usted del peaje, tampoco le oigo pedir a sus compañeros de bancada que implementen de una vez las ayudas municipales a usuarios habituales del peaje hasta la eliminación de este, que venían tal cual en su programa electoral. Puede usted solicitárselo ahora.

Lo que pide la moción es lo siguiente: instar a los grupos políticos con representación parlamentaria en las Cortes Generales a apoyar las propuestas que se registren para enmendar el proyecto de PGE de 2023 que supongan favorecer los intereses de capital y provincia en cualquier aspecto.

Queda abierto, pues, para cada uno desde su perspectiva, desde su posición ideológica. Se trata de remar todos en la misma dirección, porque si no, entre galgos y podencos al final no avanzamos nada.

Sra Vázquez, usted se está comparando con lo que considera malo, para hacer lo mismo. Eso no tiene un pase, usted demuestre que son tan estupendos como me está intentando hacer creer y no recorte.

Los 3 millones que menciona que ha traído el Gobierno son Fondos Europeos, no los pone el Gobierno. Bajen el número de los 22 ministerios, los centenares de asesores, ahí tiene dinero de sobra para los presupuestos, no tiene que bajar otro tipo de partidas.

Las partidas sociales que usted detalla, las tienen todos los españoles en cualquier lugar de España donde estén, ¿por qué nosotros tenemos que contentarnos solo con eso y no con las inversiones como tienen los demás?

Dice que podemos estar tranquilos porque todos los españoles tienen ese apoyo social, le añadido, con inversiones además, cosa que nosotros no. Aquí sin inversiones. No podemos estar tranquilos, podemos efectivamente descansar, pero descansar en paz.

Como era previsible, compañeros del PSOE, se han dado por aludidos. No vamos a negar que esta es una moción que a ustedes compromete más que a ningún otro grupo de este pleno por la capacidad de influencia que tienen en el Gobierno.

Son ustedes, los socialistas, compañeros de formación de quienes gobiernan España, quienes tienen la oportunidad esta mañana de dar empaque a esa unión de los abulenses que proponemos. Una unidad frente al ninguneo, por mucho que les moleste que lo digamos, al que nos ha vuelto a someter Pedro Sánchez con este proyecto de Presupuestos.

Ustedes tienen que elegir si quieren más a Ferraz o a la A-40, de la que ya les hemos hablado hace unos instantes.

Si prefieren la conexión por autovía de la capital con la A-6 o dejar a la mitad la pena por delito de sedición.

Si es mejor el nuevo cupo vasco o apostar porque el Gobierno de todos los españoles invierta en los polígonos industriales abulenses para avanzar, aunque sea un poco, en el reequilibrio industrialmente este país.

Los socialistas del Ayuntamiento, ustedes, tienen que decidir, con su voto, si les gusta más una conexión ferroviaria entre Ávila y Madrid del siglo XXI o si es mejor seguir regando de dinero las comunidades autónomas donde gobierna el PSOE.

Este es el meollo de la cuestión, señora Vázquez. Con esta moción pedimos apoyo, pero no un apoyo al PP buscando un titular estéril.

Buscamos apoyo para que la voz de esta ciudad sea inequívoca, sin fisuras, en beneficio no sólo de lo que queremos, sino de los que necesitamos y nos merecemos. No anteponga a su partido antes que a su ciudad. Recapacite.

El Sr. López indicó en su réplica: Señora Sánchez Reyes. "Haciendo un llamamiento a su sentido del deber y de la responsabilidad" ¿se compromete a hacerlo también cuando conozcamos los presupuestos de la Junta de Castilla y León para la provincia de Ávila para 2023?

¿Apoyarán los procuradores del PP las enmiendas que presenten el resto de procuradores y que supongan favorecer los intereses en cualquier aspecto, sea económico, industrial, social, cultural, deportivo, patrimonial, urbanístico?

Cuando Francisco Igea presente enmiendas a los presupuestos en los que la provincia de Ávila se vea beneficiada... ¿votarán a favor el señor David Beltrán, el señor Miguel Ángel García Nieto y la señora María de los Ángeles Prieto???

¿Tengo su palabra de que lo harán?

... porque si "las reivindicaciones de una tierra no tienen color", espero que también su grupo apoye las enmiendas que se presenten en las Cortes de Castilla y León.

... O a lo mejor se cumple eso de "Consejos vendo que para mí no tengo".

Y no puede demandarnos a nosotros algo que sus propios compañeros no van a cumplir... porque la incoherencia en política se castiga.... Y el cinismo también.

Además, que la historia ya les deja en mal lugar a los populares con respecto a la aceptación de enmiendas de la oposición... Hace menos de un año, ustedes no aceptaron las enmiendas por valor de 35 millones de euros para la provincia de Ávila que se les ofrecía para apoyar por parte de Por Ávila los presupuestos regionales para este año.

Prefirieron convocar unas elecciones que nadie quería ni ha entendido aún en Castilla y León... en lugar de aceptar unas inversiones que favorecerían los intereses de la provincia en aspectos económico, industrial, social, cultural, deportivo, patrimonial, urbanístico....

¿¿Hace menos de un año no era bueno apoyar estas enmiendas... pero ahora hay que apoyar todas las enmiendas que se registren a los presupuestos generales del estado??

La Sra. Vázquez se pregunta qué es favorecer los intereses de la capital y la provincia? Si no se apoya subir las pensiones con el IPC, como hace el PP, entonces no se apoya a la capital y la provincia, Si se participa del catastrofismo climático de VOX en el Gobierno de Castilla y León, tampoco. Hay que elegir: ¿Qué hacen por los parados? Pues VOX dice que hay trabajo para todos pero no hay ganas de trabajar ¿Lo comparten?. Y recuerda que ayer mismo el PP votó en contra de una iniciativa del PSOE en el parlamento de Castilla y León para ayudar a los empresarios de la Comunidad.

El Sr. Budiño afirma está de acuerdo con el fondo y quiere evitar el tinte partidista. Por eso propone una transaccional al texto del PP, para que se comprometan también a apoyar en Castilla y León todas las enmiendas que beneficien a la provincia de Ávila, sean del grupo que sean. Si es así, votarán a favor.

Tras una serie de aclaraciones, la portavoz del PP admite la enmienda transaccional.

En su turno final, la Sra. Sánchez-Reyes, dijo:

Sr. López, no hablamos de "todas" las enmiendas, sino de "las enmiendas". Dejarlo de forma abierta y amplia para que podamos cada uno utilizar el sentido común. Nosotros siempre apoyaremos lo mejor para Ávila.

Así que sr López, vote usted ahora, inste usted después, es decir, vamos a predicar con el ejemplo.

Efectivamente sr Budiño, por trámite parlamentario tiene que ser ahora el presentar esta moción, porque las enmiendas se presentan hasta hoy, si no tengo mal entendido, así que el que yo ahora trajera ese documento que usted me decía hubiera estado muy bien, pero no lo tenemos aún y si esperamos un Pleno más, el siguiente será el de presupuestos, el siguiente será a finales de diciembre, ya llegamos tarde. Tenía que ser ahora.

Los Presupuestos de la JCyL para 2022 subían un 62% las inversiones para Ávila.

Sra Vázquez, yo pido que Pedro Sánchez nos trate con el mismo cariño económico que a sus socios parlamentarios.

Le recuerdo que recientemente el PSOE ha votado en contra de la A-40 en las Cortes de CyL.

Sr Budiño, nosotros le vamos a aceptar la transaccional, la aceptamos por la misma regla de tres, siempre y cuando salga por unanimidad de este Pleno. Si sale por unanimidad, como confío, entonces con mucho gusto.

Aquí se trata de que saquemos una postura común, porque sino el atraso de esta tierra quedaría reflejado en la incapacidad de entendernos para llevar una postura común. Acepto la transaccional en el bien entendido de que los 4 grupos voten a favor.

Acepto la transaccional pero falta lo esencial, que es la unidad, poco lejos vamos a ir en esta ciudad si no logramos estar de acuerdo en algo tan obvio como es apoyar lo que a cada grupo desde sus perspectivas le parezca bueno.

Muchas gracias.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los presentes del P.P. y voto en contra de los del P.S.O.E. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, dieciocho votos a favor y seis en contra, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**D) Del Grupo Municipal del Partido Popular para luchar contra la ocupación ilegal y mejorar la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.**- Al amparo de lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con antelación al debate y votación de este punto, se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, toda vez que no ha sido dictaminado con antelación a la convocatoria de la presente sesión, lo que es apreciado por unanimidad, habilitándose de esta forma el tratamiento del asunto en la presente sesión.

Seguidamente fue dada cuenta de la proposición que tiene el siguiente tenor final:

**“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA PARA LUCHAR CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL Y MEJORAR LA CONVIVENCIA VECINAL Y LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y COSAS EN LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS**

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Ávila, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación (“okupación”, como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que «concurriendo espacios de protección superpuestos» la vivienda se protege en la vía civil «a través de los procesos “sumarios” de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales ( art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)».

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de

Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a traves de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de esta Corporación y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta a las Cortes Generales del Reino de España a adoptar los siguientes acuerdos:

UNO. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.

DOS. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su

consentimiento. Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

TRES. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.

CUATRO. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios. Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

CINCO. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al presidente del Gobierno de España, a la ministra de Justicia, a la ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

La Sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, en nombre del Grupo del PP, afirmó:

Gracias, señor alcalde.

La lucha del Partido Popular contra el fenómeno de la ocupación es larga y siempre se ha caracterizado por la defensa de los propietarios, del esfuerzo y trabajo con el que han conseguido sus bienes inmuebles, y la consideración de que nadie tiene derecho a usurpar la vivienda de nadie.

En los últimos años ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España, también en provincias como Ávila, y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación, tanto desde la perspectiva penal como desde la civil y administrativa.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda, que es un principio rector del artículo 47 de la Constitución, y el derecho a la propiedad privada, sin olvidar la función social determinada legalmente de esta.

Pero, además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas.

Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal. Es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales.

A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos.

Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios que, siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.

También pretendemos con esta moción deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. Porque a un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

Por todo lo dicho, con esta propuesta solicitamos a los compañeros de Corporación, que en otras ocasiones han demostrado compromiso e iniciativa para trabajar frente a este fenómeno, que apoyen la moción del Partido Popular para que se afronten los cambios en el ordenamiento jurídico que expresamos en el petitum del texto y que afectan al Código Penal, a procedimientos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la Ley de Bases de Régimen Local, a la ley de la Propiedad Horizontal e incluso a la legislación tributaria.

Es una obligación que tenemos con la ciudadanía, con la que ya ha visto amenazadas sus propiedades y con la que, sin conocer esa terrible circunstancia, tiene conciencia de lo que supone que usurpen lo que con tanto esfuerzo y dedicación una persona o una familia ha podido conseguir.

Muchas gracias, señor alcalde.

El Sr. López Vázquez, en nombre del Grupo Municipal de ciudadanos, dijo:

Señora Sánchez Reyes... Me suena mucho esta moción que presenta hoy al Pleno del Ayuntamiento... porque la están presentando en muchos Ayuntamientos de España... también en la Diputación. Parece que la máquina de copiar mociones del Señor Feijoo es igual que la máquina del Señor Casado.

Y me suena porque se ha reactivado después de que el PSOE haya propuesto en el Congreso una enmienda en el proyecto de ley orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que los jueces puedan expulsar a los okupas en un plazo máximo de dos días desde que el propietario presenta la denuncia o desde que se recibe el atestado policial. Ahora mismo el plazo medio en España para conseguir desalojar a unos okupas es de año y medio. Y el PP nacional, pues contrarresta sus propuestas.

Como ya se avecinan elecciones, andan los dos grandes partidos a la carrera sobre una cuestión que tiene una gran preocupación social.

Y me suena porque ya hemos debatido en algunas ocasiones sobre ella... por ejemplo hace justo dos años, en el año 2020 debatimos acerca de esta cuestión a través de una moción presentada por mi grupo municipal y en la que reclamábamos medidas de garantía para la seguridad y la convivencia ciudadana frente a la okupación ilegal de viviendas.

Se pedía entonces en nuestra moción elaborar, en coordinación con la Junta de Castilla y León, de un Plan contra la ocupación Ilegal de viviendas, con el fin de favorecer la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios; potenciar la coordinación y la



cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Policía Nacional, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas, así como instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a modificar su postura y promover todas las reformas legales que sean necesarias.

Algo que el Pleno del Ayuntamiento de Ávila SI puede hacer.

No lo que proponen en su moción: "el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Ávila a adoptar los siguientes acuerdos:

UNO. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995

DOS. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal

TRES. Modificar la Ley 49/1960

CUATRO. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local

El Pleno del Ayuntamiento si puede instar a los legisladores a que lo hagan... pero no puede hacerlo directamente. Parece mentira que no lo sepan, la copia y pega es lo que tiene...

Algo que con las prisas o con los quehaceres varios en los que están inmiscuidos actualmente, parece que se le ha olvidado al grupo popular en este Ayuntamiento.

"El aire renovado en la política a veces es un huracán de meteduras de pata", señora Sánchez Reyes.

Pero tranquila, que votaremos a favor si se modifica esta cuestión en la redacción de la parte dispositiva de la misma.

Consideramos que es preciso adaptar el ordenamiento procesal penal con instrumentos adecuados ante la necesidad de una rápida y ágil actuación ante las okupaciones, atendiendo a la dilación en la tramitación judicial de estos procedimientos por la saturación y elevada carga de trabajo de los Juzgados.

En fin, señora Sánchez Reyes, el Grupo Municipal Ciudadanos va a respaldar su moción en aras de defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas.

"porque somos coherentes con las iniciativas que el Partido Ciudadanos está desplegando en toda España".

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez Sánchez, en nombre del PSOE, afirmó:

Leo literalmente su proposición inicial:

Que el pleno inste al Ayuntamiento a:

Modificar el CP, modificar la LECr, Modificar la LPH, modificar la LBRL y modificar la legislación tributaria.

Uds pretenden que los concejales/as de este Pleno hagamos modificaciones legislativas. Sra. Sánchez Reyes, ya no es que les den hechas las mociones, es que ni se preocupan en adaptarlas a la institución en la que las presentan. Nos parece un poco irrespetuoso. Utilizan este pleno para hacer política partidista y lo peor malgastando recursos y tiempo de los abulenses.

Sólo la redacción de su moción debería llevarles a retirarla.

De cualquier forma ,a parte de las varias ocasiones en que el PP ha interpelado al gobierno sobre esta cuestión, es que acaban de presentar en el Congreso una moción que se va a debatir la semana que viene en el primer pleno ordinario, donde su partido lleva los mismos puntos que traen uds aquí con la diferencia de que aquí no es el foro, pero Uds como ya les he dicho, conviertan un mes más este Pleno en la sucursal de PP en Ávila.

Es que ni buscándole la buena intención se la encontramos a su propuesta. Vuelvo a repetir, al margen de competencias que evidentemente no tenemos, es que no tienen como finalidad hacer política útil a los ciudadanos, que va, ni siquiera política en defensa de los intereses de sus votantes. Hemos efectuado una consulta y no hay ni ha habido una sola denuncia de alguna situación de este tipo en toda la ciudad. Y es que en toda España , si nos vamos al número de condenas, datos del 2020, tenemos que la incidencia del delito de usurpación es del 0,13 %, pero si nos vamos al de allanamiento es del 0.0013 % así que creo que no deberían uds seguir estas consignas que les dan porque lo único que consiguen es cansar a los ciudadanos que están hartos de que les metan miedo con estas cosas. No metan miedo a la gente, no metan miedo, y menos a gente mayor, que hay mucha gente mayor que no se va de vacaciones porque ustedes están diciendo que les van a ocupar la vivienda en el verano.

No se puede estar, como hacen uds, alimentando partidistamente una preocupación, sino que hay que buscar soluciones a las demandas ciudadanas, pero no sacar o intentar sacar rédito político.

Le reitero que en nuestra ciudad no tenemos situaciones de este tipo, pero si se dieran lo que hay que hacer es abordarlas desde la aplicación de los medios con los que contamos, que contamos con muchos, y en todos los órdenes jurisdiccionales. Porque esa es otra, ustedes, de la mano de la extrema derecha, siguen confundiendo a la opinión pública. Es necesario aclarar que no es lo mismo un proceso civil de desahucio por impago de rentas o por impago de una hipoteca que un proceso penal de desalojo de quien está ocupando ilegalmente un inmueble. Ustedes siguen sembrando confusión y alarmismo, lejos de querer solucionar realmente la cuestión, pero muy cerca de querer sacarle ese rédito electoral. Confunden a la ciudadanía llamando okupa a quien no paga el alquiler, muchas veces no porque no quiera pagarlo, sino porque no puede pagarlo y eso es ofensivo. Confunden interesadamente allanamiento y usurpación, pero lo que es peor, ustedes jamás han mostrado sensibilidad para atender a las causas de los impagos ni tampoco han mostrado sensibilidad para que la decisión judicial vaya acompañada de una solución social.

Endurecer penas Sra Sánchez Reyes, puede suponer un obstáculo a esa agilización procesal que ustedes dicen que buscan porque entre otras cosas puede hacer que por el tipo de procedimiento se ralenticen en lugar de agilizarse las condenas. Así que en vez de dar soluciones lo que están proponiendo es poner más difícil a los propietarios la recuperación de los inmuebles ocupados.

Hablan de agilizar el desalojo por parte de la Policía. Mire hay una instrucción que fue aprobada por el ministro del Interior en el año 2020, para agilizarlo y con respeto también a los derechos fundamentales pero sobre todo, hay mucha más policía que con uds en el gobierno Sra S Reyes que suprimieron 13.000 plazas de agentes de fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado.

Hace dos años se aprobó, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, un protocolo de actuación para mejorar la respuesta ante las ocupaciones. Tal protocolo prevé que, ante los allanamientos de morada, Policía Nacional y Guardia Civil podrán proceder al desalojo inmediato, sin necesidad de solicitar medidas judiciales en casos de flagrancia del delito; flagrancia, repito. Trabajamos también con la aplicación AlertCops, con la que cualquier usuario puede alertar a fuerzas y cuerpos de seguridad si se produce el allanamiento. Y, sobre todo, señorías, este Gobierno trabaja con conciencia social, atendiendo a las situaciones de vulnerabilidad para que fuerzas y cuerpos de seguridad comuniquen a las instituciones en particular si pertenecen a colectivos de especial fragilidad. Pero ustedes ni se lo plantean, ni se plantean situaciones de

vulnerabilidad que subyacen, y han jugado deliberadamente a confundir a la opinión pública. Señorías, no le compren el discurso a la extrema derecha.

Pero sobre todo, y ya termino, se está debatiendo en este momento la Ley de vivienda que tiene como fin prioritario facilitar el acceso a la misma, porque la vivienda debe ser el quinto pilar del Estado de bienestar, tras la sanidad, la educación, los servicios sociales y las pensiones. Porque la base fundamental para la ciudadanía es tener unas buenas políticas de vivienda y de vivienda digna y asequible, y sobre esta base tendremos recorrido ya más de la mitad del camino si realmente creemos en ello.

El Sr. Budiño Sánchez, en nombre del Grupo de Por Ávila, dijo:

Señores del Partido Popular, compartimos con ustedes la preocupación que sobre la ocupación ilegal de viviendas exponen en su moción.

Si es cierto que no es un problema que se desarrolle en nuestra ciudad, sí que lo es a nivel nacional, atentando además contra uno de los pilares fundamentales de lo derecho constitucional como es el de la propiedad privada.

Además de repercutir negativamente en los propietarios de las viviendas ocupadas, también se altera la convivencia vecinal, perturbando la habitabilidad de las zonas que se ven afectadas por este tipo de prácticas ilegales.

Es por ello que afrontar dicha problemática bajo un marco jurídico garante de la propiedad privada y claramente opuesto a la normalización de estas prácticas, es necesario tal y como se expone en el argumentario de la proposición.

Es necesario y urgente garantizar ese pilar esencial que es la protección de la propiedad privada para evitar la vulneración de además, tal y como ya he expuesto, un derecho constitucional, permitir un orden cívico y social acorde a una sociedad del siglo XXI que permita ser garante de los derechos humanos básicos sustentados por los derechos que siempre deben de protegidos y salvaguardados por la jurisprudencia vigente.

Por todo ello, sin entrar y profundizar en términos jurídicos los cuales entiendo que ya se han expuesto en el transcurso de este debate, anunciar nuestro voto a favor de su propuesta.

Simplemente, puntualizar, el acuerdo sobre dar traslado del mismo, no asumirlo como tal por nuestro Consistorio.

En su turno de réplica, la Sra. Sánchez-Reyes indicó:

Lo primero dar las gracias a los portavoces que han expresado el apoyo de la moción de sus grupos.

Nosotros solemos tener, para los ciudadanos que no lo sepan, una Junta de Portavoces. En ella no se expresó, por parte ni de Secretaría General, ni de ningún portavoz que hubiera ninguna pega en la redacción de la moción, si no la hubiéramos cambiado instantáneamente.

Evidentemente es un tema de sentido común, nosotros no podemos cambiar una legislación. Lo que queremos es instar a que se cambie y creo que eso todos lo hemos entendido bien. Y si esa es la pega, la cambiamos inmediatamente y que nos vote a favor la sra Vázquez.

Insisto, busco de nuevo la unidad, que no se consigue pero sería muy buena noticia para esta ciudad que una de las cuatro mociones al menos, saliera por unanimidad hoy.

Sr López, cuando un problema es de toda España es lógico que impulsemos las mismas soluciones en toda España. Al ser un grupo de ámbito nacional como el nuestro, que está implantado en muchos sitios es lo lógico.

Sres del PSOE, son dignos alumnos de sus maestros. Mostrando aquí la indefinición y la división con la que se mueve el Gobierno de Pedro Sánchez en torno a este problema, con chapuzas legislativas como la que hemos conocido en las últimas semanas. Una servidumbre más por tener socios que no están de acuerdo en que se actúe contra la ocupación. El problema es que son esos socios los que permiten a Sánchez seguir en La Moncloa y los que, a la vez, se benefician de tener ministerios para ir tirando.

¿Es que ustedes no están a favor de que a los españoles se les repongan sus derechos fundamentales? Deberían contestar a esta pregunta, teniendo en cuenta que en el seno del Gobierno hay ministros en contra de la okupación, otros que no se definen y otros que la entienden. Y ese porcentaje que dice usted estadístico, por mínimo que sea, merece que los apoyemos, no podemos mirar hacia otro lado.

Lo que les vamos a pedir es que no desvíen la atención de forma demagógica sobre la okupación mezclando esta cuestión con el problema de la carestía y escasez de viviendas, porque son cuestiones distintas. Las necesidades de vivienda no se pueden confundir con actividades delictivas de ocupación.

A una familia sin recursos hay que ayudarla, pero a un ocupante ilegal no hay que desahuciarlo sino desalojarlo de la vivienda de forma inmediata.

El PP se ha inspirado en la legislación de países como Alemania, Reino Unido y Francia para llevar a cabo esta iniciativa que, al fin y al cabo, defiende a quien sea que haya comprado una casa y su derecho a poder utilizarla. A aquellos que creen que se puede vivir a costa del esfuerzo y trabajo de los demás, que los defiendan otros.

Sr López, dice usted que se aprobó unánimemente hace dos años, y no como ahora, qué pena, una moción de CS y además de agradecerle como le he dicho su apoyo a esta del PP, lo que nos preocupa es que no se ha avanzado en este tiempo para, como ha dicho usted, "elaborar un plan municipal contra la ocupación ilegal de viviendas", con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios. De hecho, nos gustaría, en estos dos años, haber visto un borrador, sabiendo lo que hacen, porque dos años es media legislatura y no hay tiempo que perder.

Y dice usted: "no me voy a reír porque esté mal la redacción", que tampoco ha dicho nada el día de la Junta de Portavoces, que fue el martes, hace 3 días. A nosotros no nos hace ninguna gracia, ni nos vamos a reír de que el Plan Municipal contra la okupación ilegal todavía no lo conozcamos en ningún órgano, ni sepamos qué iniciativas están ustedes llevando a cabo después de dos años. No nos reímos porque no nos hace ninguna gracia que estén de brazos cruzados. Nos parece muy mala noticia.

Nos parece bien que apoyemos aquí esos puntos que van a ser llevados a las Cortes Generales en breve y de nuevo. Dar las gracias a los grupos municipales que van a apoyar la moción.

Muchas gracias.

La Sra. Vázquez acusó a la portavoz popular de partidista cada vez que habla. Recuerda que el Vicepresidente del Gobierno de Castilla y León, de VOX, cobra más que el Presidente del Gobierno. Su intervención es un insulto a un partido centenario, como el PSOE. Además se mete con los discapacitados. Toda la moción es una pura demagogia, pues une un problema, el de la vivienda y las dificultades para pagar el alquiler, con la ocupación de viviendas, en esto se parecen a la extrema derecha. Es un discurso peligroso y extremista.

No hay división en el Gobierno de la Nación y el PP lo utiliza para azuzar. Las elecciones serán cuando toquen, puesto que hay una gran estabilidad parlamentaria.

Finalizadas estas intervenciones, el Pleno Corporativo acordó por mayoría de los miembros presentes, con el voto favorable a la proposición de los miembros corporativos de Por Ávila, de los de Ciudadanos y de los presentes del P.P. y voto en contra de los del P.S.O.E. y de los dos concejales no adscritos Don Josué Aldudo Batalla y Don José Antonio Herráez Martín, produciéndose por tanto, dieciocho votos a favor y seis en contra, aprobar la proposición que antecede, literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

**ASUNTOS DE URGENCIA.-** De conformidad con lo establecido en el art. 97.3, y por remisión del mismo, en el art. 91.4, ambos del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta si existe algún asunto, no incluido en el Orden del Día que acompañaba la convocatoria, y que por razones de urgencia deba someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, sin que tenga cabida en el punto de y preguntas, no formulándose ninguno.

**8.- CONTROL DEL GOBIERNO, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Cumpliendo con el compromiso adquirido en su día, se dio cuenta del número de víctimas a causa de violencia de género desde el pasado pleno, con dos mujeres asesinadas. El Sr. Presidente expresó en nombre del Ayuntamiento el pesar a las familias y el recuerdo a las víctimas y, como siempre, su total rechazo y condena a estos actos de barbarie, con el renovado compromiso para contribuir a acabar con esta lacra social.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las doce horas y cuarenta y dos minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

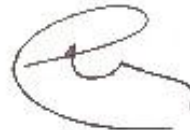
Ávila, 28 de octubre de 2022

VºBº  
EL ALCALDE



Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo: Jesús Caldera Sánchez-Capitán